

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.308	Salta, 19 de mayo de 1969.	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 44 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Pública Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino
---	--	---

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparaciones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

• Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días		20 días		30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. N°
M. de B. Social	N° 4558	del 2-5-69	— Apruébase contrato de locación de servicios con el Dr. Jorge E. Cavallo	2278
„ „ „	„ 4559	„ „	— Apruébase convenio celebrado entre Direc. de Estadísticas e Inv. Económicas y la Direc. de Bioestadística	2279
„ „ „	„ 4560	„ „	— Acéptase renuncia de la Sra. Magdalena del C. González de Guiñez, y cesa en sus funciones la Srta. María M. Vega	2280
„ „ „	„ 4561	„ „	— Acéptase renuncia de la Srta. Manuela J. Aciar	2280
„ „ „	„ 4562	„ „	— Dánse por terminadas las funciones de profesores e instructores en el M. de Bienestar Social ..	2281
„ „ „	„ 4563	„ „	— Acéptase renuncia de la Sra. Francisca Bellido de Castillo	2281
„ „ „	„ 4564	„ „	— Acéptase renuncia de la Sra. Sara Vizcarra de Eckhart	2281
„ „ „	„ 4565	„ „	— Acéptase renuncia de la Srta. Juana Sandoval	2281
„ „ „	„ 4566	„ „	— Déjase sin efecto designación del Dr. Juan C. Sachetta	2282
„ „ „	„ 4567	„ „	— Deniébase el pedido de pensión graciable formulado por el señor Carlos A. Aguirre Valdivia ..	2282
„ „ „	„ 4568	„ „	— Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Victoria Z. Jaime de Farfán	2282
„ „ „	„ 4569	„ „	— Déjase cesante al señor Toribio F. Lizárraga ..	2283
„ „ „	„ 4570	„ „	— Apruébanse los gastos de traslado del señor José A. Farfán	2283

				Pág. Nº.
M. de B. Social	Nº 4571	del 2-5-69	— Designase al Dr. Oscar F. Bernal, Médico Regional de Iruya	2283
" "	" 4572	" "	— Divídese a la Pcia. de Salta en seis distritos sanitarios y dos subdistritos	2283
M. de Economía	" 4573	" "	— Fijase una sobreasignación mensual de \$ 35.000 al Ing. Adolfo Rodríguez	2284
M. de Gobierno	" 4574	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 300.000 a favor de Esc. Gustavo Martínez Zuviría	2284
" "	" 4575	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 2.000.000 a la Gobernación, a favor del señor Alfredo A. P. Olmedo y Juan M. J. Leal	2285
" "	" 4576	" "	— Apruébase el contrato de locación de servicios de este Ministerio y la Prof. María T. Cadena de Hessling	2285
" "	" 4577	" "	— Apruébase el contrato de locación de servicios entre este Ministerio y el Dr. Carlos A. Frías	2286
" "	" 4578	" "	— Acéptase renuncia del señor Félix A. Plaza	2287
" "	" 4579	" "	— Acéptase renuncia de la Sra. Carolina Navamuel de García del Río	2287
" "	" 4580	" "	— Declárase de interés Pcial, toda actividad de artesanía o de proyección artesanal	2288
" "	" 4581	" "	— Adscribese a la Comisión de Límites Interprovinciales, al señor Felipe Sánchez	2288
" "	" 4582	" "	— Autorízase al Dpto. de Pagos a liquidar a los Dres. José A. Catalano y Carlos Vázquez, \$ 4.000 diarios a cada uno	2289
" "	" 4583	" "	— Promuévese en su cargo al señor Amalio Fabián de la Cárcel Penitenciaria	2289
" "	" 4584	" "	— Dispónese el cese, de funcionamiento del Reg. del Estado Civil de La Caldera y trasládase a la Srta. Dora E. Barroso	2289
M. de Economía	" 4585	" "	— Transfiérese de la Direc. de Compras y Sum. al M. de Bienestar Social toda la documentación correspondiente a actos contractuales	2290
" "	" 4586	" "	— Transfiérese de Direc. de Compras al M. de Bienestar Social, el stock de medicamentos e instrumental	2290
" "	" 4587	" "	— Libérase a los alumnos del Programa de Técnicos en Organización y Métodos de desempeñar actividades en sus respectivas reparticiones	2292
M. de Gobierno	" 4588	" "	— Déjase cesante al señor José Gerardo Cruz	2293
" "	" 4589	" "	— Suspéndese por 20 días en sus funciones, al señor Teófilo R. Medina	2293
" "	" 4590	" "	— Déjase sin efecto suspensión aplicada al señor Onorio González	2293
" "	" 4591	" "	— Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Pcia.	2293
" "	" 4592	" "	— Acéptase renuncia presentada por el señor Ramón Firmo López	2294
" "	" 4593	" "	— Confírmase a partir de 16-4-69, a personal de Policía de la Pcia.	2294
" "	" 4594	" "	— Déjase cesante al señor Cornelio C. Arjona, de Policía de la Pcia.	2295
" "	" 4595	" "	— Dispónese el traslado de personal de Policía de la Pcia.	2295
" "	" 4596	" "	— Declárase vacante el cargo de Cabo, Categ. 23-06, de Policía de la Pcia.	2295
" "	" 4597	" "	— Acéptase renuncia del señor Sergio O. Flores de Policía de la Pcia.	2296
" "	" 4598	" "	— Aplicasele 60 días de suspensión al señor Celso P. Gallo de Policía de la Pcia.	2296
" "	" 4599	" "	— Aplicasele 30 días de suspensión al señor Alfredo E. Erazo, de Policía de la Pcia.	2296
" "	" 4600	" "	— Concédese licencia con goce de sueldo y una beca por \$ 22.000, a la Srta. Cristina H. Martarena	2296
" "	" 4601	" "	— Apruébase la Ordenanza Nº 5, de Municipalidad de Joaquín V. González por instalación de locales para venta de gas en garrafa	2297
" "	" 4602	" "	— Designase inter. al señor Oscar Figueroa Güemes en el Museo Histórico	2297

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 4603 del 2-5-69 — Designase inter. a la Sra. Susana U. Villalba de García en la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil	2298
" " " " 4604 " " — Designase al señor Hugo P. Ibáñez en Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad I	2298
" " " " 4605 " " — Designase inter. Director del Boletín Oficial al señor Néstor López	2293
M. de Economía " 4606 " " — Apruébase el contrato de locación de servicios entre Direc. de Rentas y el señor Martín López Asón	2299
" " " " 4607 " " — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Direc. de Rentas y el señor Eusebio Rodríguez	2299
" " " " 4608 " " — Adscribese a la Asociación de Empleados de la Adm. Pcial. a la Sra. Margarita Camacho de Farfán	2300
" " " " 4609 " " — Acéptase renuncia del señor Adolfo Armando Tolaba	2300
" " " " 4610 " " — Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic. Públ. para la adq. de artículos de ropería	2300
" " " " 4611 " " — Insístese en el cumplimiento del Art. 12, Decreto 3380, sobre el beneficio de licencia anual a partir de 1969	2300
" " " " 4612 " " — Adscribese al M. de Economía a la Sra. Clarisa Guaymás de Alemán	2301
" " " " 4613 " " — Acuérdase una sobreasignación mensual de \$ 10.000, al señor Francisco Colodro	2301
" " " " 4614 " " — Aféctase al M. de Economía, al señor Carlos A. del Valle Suárez	2301
" " " " 4615 " " — Descongélase el cargo vacante de Delegado Zonal de Trabajo de Orán de la Direc. Provincial del Trabajo	2302
" " " " 4616 " " — Acéptase renuncia del Cont. Pedro Amador Molina	2302
" " " " 4617 " " — Acéptase renuncia del señor Sergio Roberto Tapia y llámase a concurso para cubrir cargos Categ. 11 y 18 en Dpto. de Compilación Mecánica de Contaduría de la Pcia.	2302
" " " " 4618 " " — Autorízase al M. de Bienestar Social a llamar a Lic. Públ. para adq. de medicamentos para el Hospital de Niños	2302

EDICTO CITATORIO

Nº 33777 — S/p.: Ricardo Salomón	2303
Nº 33703 — S/p.: Francisco Antonio Siares y otro	2303

LICITACION PUBLICA

Nº 33826 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 9	2303
Nº 33810 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 10	2303
Nº 33831 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 71/69	2303
Nº 33829 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 4/69	2304

LICITACION PRIVADA

Nº 33850 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia.	2304
Nº 33830 — Y.P.F. Admin. del Norte. Lic. Nº 60/8428	2304

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33844 — De Juana Rosaura Díaz y Víctor Manuel Díaz	2304
Nº 33822 — Alberto de Los Ríos	2304
Nº 33800 — Juan Ibarra	2304
Nº 33789 — Modesto Flores	2304
Nº 33780 — Díaz Sofia Nelly	2304
Nº 33770 — Eduardo Castillo	2304
Nº 33769 — José María Cruz	2305

Pág. Nº

Nº 33754 — José Daniel Delgado	2305
Nº 33744 — Angela Mercedes Castro	2305
Nº 33743 — Raúl Juan Perera	2305
Nº 33730 — Pascual Cazón	2305
Nº 33729 — Epifanía Reyes Cruz Vda. de Cáceres	2305
Nº 33724 — De Hugo Néstor Zeballos	2305
Nº 33721 — De Emeterio Tapia	2305
Nº 33706 — Ramón Lamas	2305
Nº 33705 — Dardo Leañez	2305

REMATE JUDICIAL

Nº 33859 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Virgillito Andrés A.	2305
Nº 33858 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Lagos María B. Conti de vs. Pcia. de Salta ...	2306
Nº 33856 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. de Préstamos vs. Sarain Enrique	2306
Nº 33855 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Hijos de Juan López Torrecillas S.R.L. vs. Kupfer Jaime Luis	2306
Nº 33847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: D'Antoni Sebastián y otro vs. Alfredo Rosario Rivera	2306
Nº 33846 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C y Cia. S.A. vs. Peña Mario Ernesto ..	2306
Nº 33836 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Grandes Establecimientos Daruich S.R.L. vs. Cardozo Ediberto H.	2306
Nº 33835 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Curi Ponce E. Omar vs. Santoni Constantino y otro	2307
Nº 33834 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barracán Soc. en Com. p/Acciones vs. Ponce Juan Regino y otro	2307
Nº 33833 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barracán Soc. en Com. p/Acciones vs. Sara N. Capelli de Soulés	2307
Nº 33824 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e hijos S.R.L. vs. Herminia Herrera de Arismendi	2307
Nº 33823 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Stanic Celina M. Carrón de vs. Pedro Russo ..	2308
Nº 33818 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. San Millán Paulino F.	2308
Nº 33817 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Facchín Hugo	2308
Nº 33814 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Bauad Jorge P. vs. Bonini Norberto C.	2308
Nº 33802 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Juan Cincotta S.A. vs. Alesso Enrique E.	2308
Nº 33801 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cruz Ramón Rosa vs. Santillán Escolástico Guillermo	2308
Nº 33782 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vujovich Walter vs. Martínez Concepción ..	2309
Nº 33765 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carullo José vs. Echazú Néstor F.	2309
Nº 33751 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Yazlle Salomón Majul vs. Casimiro Pedro ..	2309
Nº 33738 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Chanchorra Muthuán E. vs. Lozano Amelia R. de	2309
Nº 33735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. L. M. vs. Castaño Anastacio	2309
Nº 33733 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Hassan Barré y Alí Hassan vs. Carmen R. Valdez de Giménez	2310

POSESION TREINTAÑAL

Nº 33732 — Arias Gualberto A. c/ a Zoila G. de Arias	2310
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 33843 — Guillermo Lapp Azuaje	2310
Nº 33723 — Vidal Angel C. c/Berton Benigno A.	2310

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33785 — S/p: Lea I.C.I.F.S.A.	2310
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 33852 — Cincotta Orán S.R.L.	2311
--------------------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 33851 — Constructora Salta S.A.	2311
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pág. Nº

Nº 33837 — J. E. Chagra y Cía. o José E. Chagra y Cía. 2312

VENTA DE NEGOCIO

Nº 33819 — Farmacia "La Fe" 2312
 Nº 33790 — Finogás S. R. L. 2312

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33860 — Club Atlético Libertad. Para el día: 29-5-69 2313
 Nº 33854 — Itargen S.A. Para el día: 4-6-69 2313
 Nº 33853 — Salta Polo Club. Para el día: 31-5-69 2313
 Nº 33849 — Círculo de Obreros San José. Para el día: 25-5-69 2313
 Nº 33848 — Horizontes S.A. Para el día: 28-5-69 2314
 Nº 33845 — Clérico Hnos. S. en Com. p/Acciones. Para el día: 28-5-69 2314
 Nº 33842 — Simón Zeitune e Hijo S.A. Para el día: 25-5-69 2314
 Nº 33827 — De Nexo S.A. Para el día: 24-5-69 2314
 Nº 33821 — Instituto Médico de Salta S.A. Para el día: 30-5-69 2315
 Nº 33813 — Club Atlético Ferro. Para el día: 23-5-69 2315
 Nº 33804 — Club Náutica y Pesca de Salta. Para el día: 13-6-69 2315

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 33861 — Nº 1307 - Caprini Eduardo José E. vs. Strizic Adolfo Dusán y herederos de Kuzma Strizic - Ordinario 2315

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4558

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1600 - Código 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Jorge Edgardo Cavallo; y

Teniendo en cuenta el informe de Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Jorge Edgardo Cavallo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA en adelante denominado EL MINISTERIO con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1300 de la ciudad de Salta, por una parte, y el doctor JORGE EDGARDO CAVALLLO, M. I. Nº 6.571.152, con domicilio en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de General Güemes, Pcia. de Sal-

ta, en adelante denominado "EL CONTRATADO", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "Locación de Servicios".

"PRIMERA: "EL CONTRATADO" se desempeñará en las tareas de Jefe del Subdistrito General Güemes el Plan de Salud Rural, por el período comprendido entre el día 15 de abril de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en las funciones de Supervisor del Plan de Salud y Jefe Administrativo del Subdistrito de General Güemes; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud del Interior y autoridades superiores; 4) Cumplir la jornada de labor a disponibilidad permanente y dedicación exclusiva.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL CONTRATADO", por mes vencido,

la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional) mensuales y como única-retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "EL CONTRATADO" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "EL CONTRATADO" tendrá derecho, únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá disponer el desplazamiento de "EL CONTRATADO" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "EL CONTRATADO" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "EL CONTRATADO" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "EL CONTRATADO" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en avenida Belgrano Nº 1300 y Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de General Güemes, respectivamente, ambos de la provincia de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente Contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. doctor JORGE EDGARDO CAVALLLO - Dr. JORGE LOPEZ SOSA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector I - Partida Principal 3 - Parcial 15 "Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud, del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4559

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el convenio celebrado entre la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y la Dirección de Bioestadística del Ministerio del rubro;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas y la Dirección de Bioestadística, cuyo texto a continuación se transcribe:

"CONVENIO: Entre la DIRECCION DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS, dependencia del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por una parte, representada por su Director señor HECTOR ALBERTO DIONISI y la DIRECCION DE BIOESTADISTICA dependiente del Ministerio de Bienestar Social, representada por su Director Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO, se conviene en celebrar el presente convenio a fin de dar cumplimiento al Programa de ESTADISTICAS VITALES según las normas aprobadas en la Tercera Reunión Nacional de Estadísticas de Salud y a integrar un solo equipo electromecánico para un mejor aprovechamiento o de los trabajos de ambas direcciones.

"PRIMERO: Es responsabilidad de la DIRECCION DE BIOESTADISTICA: La implantación de los nuevos certificados de estadísticas vitales, la supervisión de la calidad de la información en coordinación con la Dirección General del Registro Civil y la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, la duplicación de fichas y envío de la información a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

"SEGUNDO: Es responsabilidad de la DIRECCION DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS: la recepción, repáro de cantidad de la información a los registros civiles, la codificación, perforaciones y verificaciones de la información.

"TERCERO: **Dinámica del Trabajo:** La información será elaborada mensualmente.

"Los registros civiles deben remitir la información el último día del mes. El día 10 del mes siguiente la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas realizará los reparos de cantidad y remitirá a la Dirección de Bioestadística los formularios de nacimientos y defunciones para analizar la calidad de la información y realizar los reparos respectivos; en un plazo de 10 días deben ser devueltos a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas los formularios que reúnan las condiciones para ser procesados.

La Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas realizará la codificación, perforación y verificación en un plazo de 30 días a partir de la entrega de los certificados en condiciones de procesar entregando las fichas en ese término a la Dirección de Bioestadística a que realizará la duplicación y cum-

plirá con el envío de fichas a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

“CUARTO: **Equipos Electromecánicos:** En el local de oficina perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, ubicado en el edificio de Belgrano 1-300 de esta ciudad, queda instalado un equipo de procesamiento de datos con máquinas I.B.M. que consta de lo siguiente: una máquina perforificadora alfanumérica modelo 29; una clasificadora 082, ambas provistas y a cargo de la Dirección de Bioestadística del Ministerio de Bienestar Social; una perforadora modelo 24 y una verificadora modelo 56, que tiene a su cargo en arriendo la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.

“Cada repartición atenderá el pago de sus respectivos equipos además de los gastos operativos que demanden sus programas específicos de procesamiento de datos y a la provisión de fichas, elementos y personal afectado a tales fines. Los programas comunes serán atendidos con participación igual de ambas partes.

“A los fines de un mejor, mayor y más eficaz aprovechamiento se programarán de común acuerdo los operativos a realizar, la distribución de tareas y los horarios de procesamiento de datos en sus distintas etapas de elaboración. A tales fines se designa como Jefe de Equipo del sistema integrado, al señor **FREDY OSCAR PEREZ**, técnico dependiente de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, el cual coordinará y unificará las directivas específicas que emanen de cada repartición.

“QUINTO: Lo convenido en el punto Cuarto del presente convenio tiene carácter provisorio y queda supeditado al informe técnico que emane del Asesor señor **KEVIN ENNIS** contratado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

“SEXTO: Se dará conocimiento de este convenio al señor Representante de I.B.M. en Salta, a sus efectos.

“De común acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Fdo. **HECTOR ALBERTO DIONISI**, Director General de Estadística e Investigaciones Económicas. - Dr. **RAFAEL MARCELO RIVERO**, Director de Bioestadística”.

“Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Alvarado
Escudero
López Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4560

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00516/69.

VISTO la renuncia presentada por la señora

Magdalena del Carmen González de Guíñez - Categoría 28 - Personal de Servicio, de Policlínico Regional “San Bernardo”, por acogerse a los beneficios jubilatorios,

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal que corre agregado a fs. 2 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora **MAGDALENA DEL CARMEN GONZALEZ DE GUÍÑEZ** - Categoría 28 - Personal de Servicio, del Policlínico Regional “San Bernardo”, a partir del día 1º de abril del corriente año, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — La señorita **MARIA MAGDALENA VEGA**, que venía desempeñándose con el 50% de los haberes correspondientes a la titular señora de **GUÍÑEZ**; por encontrarse esta última en uso de licencia por enfermedad, artículo 15 del Decreto Nº 6900/63, deberá cesar en sus funciones a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4561

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01756/69

VISTO la renuncia presentada por la señora **MANUELA JULIA ACIAR** - Categoría 24 - Personal Asistencial, dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Atento al informe del Departamento de Personal que corre agregado a fs. 3. de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita **MANUELA JULIA ACIAR**, Categoría 24 - Personal Asistencial, de la Dirección General de Salud del Interior, a partir del día 1º de Mayo del corriente año, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4562

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00504 - Cód. 66

VISTO que por Decreto Acuerdo Nº 2596/68 se transformó la Escuela de Servicio Social en Escuela de Promotores de la Comunidad y teniendo en cuenta el informe presentado por el señor Director de Ajustamiento de la Escuela de Promotores de la Comunidad sobre la situación y desempeño de varios profesores e instructores; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Promotores de la Comunidad no incluye asignaturas relacionadas con los antecedentes de algunos de dichos profesores e instructores;

Que dichos profesores no se encuentran incluidos en la Ley Nº 3707/61 por no haber cumplido con los requisitos exigidos en la misma, especialmente en lo que se refiere al artículo 8º, sobre el ingreso a la docencia (inciso e, ingreso por concurso);

Que en reiteradas oportunidades no dieron cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Escuela cometiendo actos de indisciplina en detrimento de sus deberes como docentes;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dánse por terminadas, a partir de la fecha del presente Decreto, las funciones docentes que cumplen en dependencias del Ministerio de Bienestar Social, al siguiente personal: a) Profesores: VICENTE HECTOR BAFFA TRASCI, legajo personal Nº 2704; ERNESTO RAUL MONDADA, legajo personal Nº 1690 y doctor CARLOS FEDERICO JUNCOSA, legajo personal Nº 608; b) Instructora: Srta. MARIA LUISA DIB, legajo personal Nº 2781.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Alvarado****Saravia Toledo****López Sosa**

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4563

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por la señora FRANCISCA BELLIDO DE CASTILLO al cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial - Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 16 de marzo del año en curso;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora FRANCISCA BELLIDO DE CASTILLO al cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial - Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 16 de marzo del año en curso, término de la licencia extraordinaria sin goce de haberes que la misma venía haciendo uso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Alvarado****López Sosa**

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4564

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por la señora Sara Viscacarra de Eckhart, al cargo de Categoría 25 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, a efecto de acogerse a los beneficios jubilatorios;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 19 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señora SARA VISCARRA DE ECKHART a la Categoría 25 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, a efecto de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Alvarado****López Sosa**

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4565

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00928

VISTO la renuncia presentada por la señorita JUANA SANDOVAL - Categoría 25 - Personal Asistencial, dependiente de la Dirección General de Salud del Interior,

Atento al informe del Departamento de Personal que corre agregado a fs. 3 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita JUANA SANDOVAL - Per-

sonal Asistencial - Categoría 25 - dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, a partir del día 7 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4566

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que mediante decreto Nº 3.200 de fecha 27 de diciembre de 1968, se designa al Dr. JUAN CARLOS SACHETTA en el cargo de Categoría 16 - Médico Asistente - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad, en vacante por promoción del Dr. Norberto J. Volante;

Teniendo en cuenta que la Dirección del Hospital de Niños, informa que el mencionado profesional hasta la fecha no se hizo cargo de sus funciones; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del doctor JUAN CARLOS SACHETTA en el cargo de Categoría 16 - Médico Asistente - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en vacante por promoción del Dr. Norberto J. Volante, dispuesta mediante el artículo 2º del Decreto Nº 3.200 de fecha 27 de diciembre de 1968, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4567

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3832/68

VISTO la solicitud de pensión graciable interpuesta por el señor Carlos Alberto Aguirre Valdivia, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados por el peticionante no tienen suficiente relevancia para adjudicarle el beneficio solicitado;

Que en los informes que se agregan a las actuaciones del rubro consta que el señor Aguirre Valdivia es propietario de un inmueble en Rosario de Lerma y goza de una pensión a la vejez;

Por ello y atento al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniéga-se el pedido de pensión graciable formulado por el señor CARLOS ALBERTO AGUIRRE VALDIVIA, en base a los informes agregados en el expediente Nro. 3832/68, y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4568

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 262/67 de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. Cód. 73.

VISTO que mediante la Resolución Nº 4-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero de 1969, se deniega el pedido de jubilación interpuesto por la señora VICTORIA ZULEMA JAIME DE FARFAN por no encuadrarse en las disposiciones legales vigentes;

Teniendo en cuenta el recurso de apelación interpuesto por la señora de Farfán en contra de la citada Resolución; y

Atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia del señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora VICTORIA ZULEMA JAIME DE FARFAN y confírmase la Resolución Nº 4-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero de 1969.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4569

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00916 - Cód. 67

VISTO que Dirección General de Salud del Interior comunica que el señor TORIBIO FLORENCIO LIZARRAGA, Personal Asistencial del Puesto Sanitario de Hickman (Dpto. de General San Martín), no presta servicios desde el día 1º de diciembre del año 1968, sin haber hasta la fecha justificado dichas inasistencias, habiendo incurrido el mismo en abandono de servicio;

Teniendo en cuenta lo solicitado en Memorandum Interno Nº 45 por la Dirección General arriba citada, y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3957;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante con anterioridad al 1º de diciembre del año 1968, al señor TORIBIO FLORENCIO LIZARRAGA, Categoría 27 - Personal Asistencial del Puesto Sanitario de Hickman (Dpto. de General San Martín), por abandono de servicios y de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4570

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01631 - Cód. 67

VISTO que mediante la Resolución Ministerial Nº 578 de fecha 2 de abril del año en curso, se traslada al señor José Arturo Farfán, legajo Nº 1976 al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con funciones de Administrador del citado nosocomio;

Teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 por el señor Farfán y atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los gastos de traslado del señor JOSE ARTURO FARFAN, dispuesto mediante la Resolución Ministerial Nº 578 de fecha 2 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4571

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01915/69

VISTO lo solicitado por el señor Director General de Salud del Interior; y

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. OSCAR FRANCISCO BERNAL, L. E. Nro. 7.066.922 - Clase 1937 - Matrícula Profesional Nº 486, como Médico Regional de Iruya - Personal Asistencial - Categoría 6 y en vacante por renuncia del doctor Raúl A. Sánchez.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Partida Sub-Parcial 05 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4572

Ministerio de Bienestar Social

Visto el estudio realizado por la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social para la regionalización de las actividades de salud pública en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por fundamentales principios de racionalización técnica y administrativa se hace necesario poner en práctica un proceso de descentralización ejecutiva con la necesaria delegación de autoridad para el mejor cumplimiento de los fines específicos de la atención de la salud de la población;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — A los fines establecidos en los considerandos, divídese a la Provincia de Salta en seis distritos sanitarios y dos subdistritos que tendrán los siguientes límites:

- a) Distrito Nº I - Capital, que comprenderá la Ciudad de Salta, el Departamento Capital (menos su extremo sud) y el Departamento La Caldera.
- b) Distrito Nº II - Valle de Lerma, que comprenderá la mitad inferior del Departamento de Rosario de Lerma desde Santa Rosa de Tastil hacia el Sud y los Departamentos de Cerrillos, Chicoana, La Viña y Guachipas.
- c) Distrito Nº III - Valles Calchaquies, que comprenderá los Departamentos de Cafayate

te, San Carlos, Molinos,, Cachi y la porción del Departamento de La Poma que queda situada al Sud de la Cuesta de Acay.

- d) Distrito N° IV - Zona Sud-Este, que comprenderá los Departamentos de Anta, Metán, Rosario de la Frontera y Candelaria.
- e) Distrito N° V - Zona Norte, que comprenderá el Departamento San Martín y la Banda Norte del Departamento Rivadavia.
- f) Distrito N° VI - Zona Orán, que comprenderá los Departamentos de Orán, Santa Victoria, Iruya y la Banda Sud del Departamento Rivadavia.
- g) Sub-Distrito Cordillera que comprenderá la fracción norte de los departamentos de Rosario de Lerma y La Poma y todo el Departamento de Los Andes.
- h) Sub-Distrito Güemes, que comprenderá el Departamento General Güemes y el extremo Sud del Departamento Capital.

Art. 2° — Los Distritos y Sub-Distritos dependerán directamente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, pero recibirán asistencia administrativa de la Dirección General de Salud del Interior.

Art. 3° — Los Distritos y Sub-Distritos estarán a cargo de profesionales con categoría de Director "A" o "B" según las posibilidades presupuestarias y las disponibilidades del elemento humano adecuado para tales responsabilidades así como las exigencias de los servicios, de cada Distrito, debiendo tener como elemento fundamental de juicio que los Jefes de Distrito asumirán la responsabilidad total de las acciones de salud pública en su jurisdicción y la responsabilidad técnico-administrativa de la conducción y el buen funcionamiento de todos los servicios de atención médica integral en su respectiva jurisdicción.

Art. 4° — El Ministerio de Bienestar Social estudiará y decidirá sobre el lugar más adecuado para sede de la Jefatura de cada uno de los Distritos y Sub-Distritos.

Art. 5° — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

López Sosa

Alvarado

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO N° 4573

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

Visto las Resoluciones N° 346/68, 243/68 y 445/69 por las cuales el Ing. Adolfo Rodríguez integra distintas Comisiones; y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de tales resoluciones implica una responsabilidad adicional a las tareas habituales como Jefe de Departamento;

Que el Decreto N° 3838/69 contempla sobreasignaciones por tal concepto;

Que la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y el Departamento de Pre-

supuesto consideran procedente la sobreasignación solicitada;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Fijase con anterioridad al día 1° de enero de 1969 una sobreasignación mensual de \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos m/n.) por responsabilidad adicional y con la obligación de cumplir las funciones encomendadas por las Resoluciones N° 346/68, 243-68 y 445/69 al Ing. ADOLFO RODRIGUEZ y por el término que demanden las mismas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° se imputará al Anexo "B", Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Sub-Parcial 11, del presupuesto vigente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO N° 4574

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y **CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica a las instituciones que han solicitado la misma, a los efectos de que puedan solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 m/n.), a favor de la ESCUELA "GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA", de la localidad de El Gallinato, a fin de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste, a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la institución beneficiaria, en forma proporcional, a partir del 1°-1-1969 y hasta el 31-XII-1969, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C, Item 1, Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, O.D.F. N° 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4575

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-181.

Por las presentes actuaciones la Comisión Organizadora de la 4ta. Semana Nacional de Turismo de Rosario de la Frontera, solicita del Gobierno de la Provincia se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 2.000.000 m/n, importe destinado a sufragar en parte los múltiples compromisos surgidos a raíz de la realización en dicha ciudad de tal celebración;

Por ello; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, y por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 2.000.000 m/n. (Dos millones de pesos m/n.), a favor de la Comisión Organizadora de la 4ta. Semana Nacional de Turismo, con sede en la ciudad de Rosario de la Frontera, a fin de que con dicho importe atienda en parte los gastos que demandará la realización de tal celebración.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 2.000.000 m/n. (Dos millones de pesos m/n.), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas liquide dicho importe a la orden conjunta de los señores ALFREDO A. P. OLMEDO y JUAN MANUEL J. LEAL, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la Comisión Organizadora de la 4ta. Semana Nacional de Turismo de Rosario de la Frontera; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item I, Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, O.D.F. Nro. 55, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4576

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-376.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y la profesora María Teresa Cadena de Hessling; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y la profesora MARIA TERESA CADENA DE HESSLING, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de la citada Cartera de Estado, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y la profesora MARIA TERESA CADENA DE HESSLING, L. C. Nº 9.488.095, de nacionalidad argentina y con domicilio en calle Pueyrredón Nº 353 de la ciudad de Salta, en adelante denominada LA CONTRATADA, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará como miembro representante de la Provincia de Salta, según señala el decreto Nº 5595 de fecha 10-VIII-67, ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, por el periodo comprendido entre el 1º-I-69 al 31-XII-69.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darle, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) No podrá valerse de informaciones inherentes al trabajo que realiza para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de autoridad competente.

"TERCERA: El Ministerio abonará a La Contratada, por mes vencido la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios, dejándose establecido que la misma no sufrirá descuentos de ninguna índole ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: La Contratada manifiesta

su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 y Pueyrredón Nº 353, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo.: Prof. MARIA TERESA CADENA DE HESSLING".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4577

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-376.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el doctor Carlos A. Frías; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el doctor CARLOS A. FRIAS, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de la citada Cartera de Estado, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el doctor CARLOS A. FRIAS, L. E. Nº 3.932.753, de nacionalidad argentina y con domicilio en el Pasaje Manuel A. Castro Nº 265 de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como miembro representante de la Provincia de Salta, según señala el decreto Nº 5595 de fecha 10-VIII-67, ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, por el período comprendido entre el 1º-I-69 al 31-XII-69.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darle, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) No podrá valerse de informaciones inherentes al trabajo que realiza para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de autoridad competente.

"TERCERA: El Ministerio abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios, dejándose establecido que la misma no sufrirá descuentos de ninguna índole ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen

ROVALETTI

Escudero

Museli

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 y Pasaje Manuel A. Castro Nº 265, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo.: Dr. CARLOS A. FRIAS".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4578

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 51-2633.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a la elevación efectuada por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 27 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el empleado, Categoría 20-03 Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señor FELIX ANTONIO PLAZA.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4579

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7954/68.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a la elevación efectuada por la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", corriente a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de abril del corriente año, la renuncia presentada por la empleada, Categoría 25-03 - Personal Administrativo de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora CAROLINA NAVAMUEL DE GARCIA DEL RIO.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4580

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la faz en que se encuentra la actividad artesanal en el territorio de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario revitalizar dicha actividad, por estar en riesgo de retroceso, especialmente en lo tradicional y auténtico, con el objeto de que resurjan los valores de trabajo que forjaron en otrora su prestigio y sirvan para la atracción de corrientes turísticas;

Que el incremento de la artesanía a través de una política comunitaria en educación y trabajo, provocará una mayor capacitación productiva y servirá para mejorar el nivel de vida económico del núcleo familiar;

Que para desarrollar la responsabilidad manual y adquirir una destreza útil, corresponde, premiosamente, obtener también una avanzada tecnología, estimulando la creación de centros de capacitación para un efectivo aprendizaje que permita no dilapidar la capacidad de trabajo, ocupar un mayor número de brazos y ofrecer productos regionales en el futuro, con destino al ámbito exterior de la Provincia en excelentes condiciones competitivas;

Que para dar contenido útil al proceso productivo artesanal deben crearse posibilidades de amparo financiero mediante líneas crediticias de nuestras principales instituciones bancarias, que respondan a intereses de la producción y con proyección favorable en la economía pública, estimulando selectivamente ramas diversas de la actividad artesanal necesitadas de un mayor apoyo digno de auspicio oficial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial toda actividad de artesanía o de proyección artesanal, artes tradicionales y de imaginería, tales como alfarería, cestería, trabajos de cuero crudo, talabartería, tejedurías regionales, alfombras anudadas a mano, trabajos en hierro, madera, plata y cobre, astas, sin que la enunciación precedente sea limitativa.

Art. 2º — Quedan incluidos los centros de capacitación que propendan a la enseñanza práctica de tales actividades. El funcionamiento de estos centros y las relaciones con sus alumnos aprendices se regirán por las normas que apruebe el Poder Ejecutivo en cada caso al momento de otorgarse la autorización para su funcionamiento, la que deberá ser gestionada por ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo,

quien ejercerá el control y la vigilancia por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Técnica y Artística y la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 3º — Propiciar ante los bancos Provincial de Salta y de Préstamos y Asistencia Social, la creación, con la máxima selectividad, de líneas de créditos para el apoyo de las actividades referidas en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en acuerdo general y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; de Economía y Desarrollo y de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Alvarado

Museli

Franco Sosa

Saravia Toledo

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4581

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-165.

Por las presentes actuaciones la Comisión de Límites Interprovinciales, mediante nota de fecha 14 de febrero del año en curso, solicita la adscripción a la misma, del empleado de la Dirección General de Inmuebles, señor Felipe Sánchez;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Comisión de Límites Interprovinciales, por el término de noventa (90) días, al empleado de la Dirección General de Inmuebles, señor FELIPE SANCHEZ, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4582

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 3243 de fecha 30-XII-68; y atento al viaje en misión oficial a realizar hasta la Capital Federal por los doctores José Armando Catalano y Carlos Vázquez, Vocal de la Cámara del Crimen Nº 1 y Juez de Instrucción de 1ª Nominación, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor de los doctores JOSE ARMANDO CATALANO y CARLOS VAZQUEZ, Vocal de la Cámara del Crimen Nº 1 y Juez de Instrucción de 1ª Nominación, respectivamente, la suma de \$ 4.000.— m/n. (Cuatro mil pesos moneda nacional), diarios, a cada uno de los nombrados, en concepto de viático, por el término de veinticinco días a partir del 30-IV-69, como así también los pasajes por vía aérea de ida y vuelta, Salta-Buenos Aires/Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje enunciado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la partida respectiva del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

-ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4583

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-1197.

VISTO la nota de fecha 22 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de mayo del corriente año, al cargo de Celador - Categoría 24-06 - Personal de

Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, al actual Soldado - Categoría 25 de igual personal, don AMALIO FABIAN, en vacante por renuncia de la señora Maria del Carmen Pérez de Ram.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4584

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52-4223.

VISTO la nota Nº 130-P-69, de fecha 7 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual solicita la supresión de la Oficina de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, por cuanto el volumen de trabajo y el escaso movimiento demográfico que se registra en la misma, no justifica su funcionamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese a partir del día 29 de febrero de 1968, el cese de funcionamiento de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, debido a los fundamentos dados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto Nº 8365 de fecha 29-II-68; y dispónese el traslado a la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas del Hospital del Milagro de esta ciudad, de la Encargada Categoría 29-03 Personal Administrativo de la Oficina de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, señorita DORA ELINA BARROSO, quien venía desempeñándose interinamente en la Oficina citada en primer término.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4585

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

VISTO lo resuelto en reunión de Gabinete sobre la descentralización con carácter de transferencia de todo lo concerniente a adquisición de medicamentos, materiales de curaciones e instrumental, que venía siendo atendido por la Dirección General de Compras y Suministros y que será en adelante administrado por el Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con dicho cometido es necesario desplazar una cantidad de documentación en trámite, ya que la transferencia se efectúa durante la ejecución de un ejercicio;

Que es necesario identificar en detalle el estado de dicha documentación a fin de lograr un cometido que satisfaga a las partes y no entorpezca el normal funcionamiento de los servicios;

Que la transferencia referida se encuentra legalmente amparada, por cuanto este acto administrativo no representa desmembrar la Dirección General de Compras y Suministros, sino simplemente transferir el "sector medicamento" al Ministerio de Bienestar Social, que a través de una oficina similar seguirá atendiendo en iguales condiciones y sistema (Ley de Contabilidad Nº 705 y decreto Nº 7940/59) todos los actos contractuales que se realicen;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase de la Dirección General de Compras y Suministros al Ministerio de Bienestar Social toda la documentación y expedientes existentes en trámite, que corresponden a actos contractuales y cuyo detalle corre agregado de fs. 2 a 7 del expediente Nº 00275/69, Código Nº 23 Dirección General de Compras y Suministros, en el estado que allí se consigna.

Art. 2º — Determinase que los acreedores que resulten de los actos contractuales indicados de fs. 2 a 7 del expediente citado en el artículo anterior, serán atendidos en cuanto se refiere a cancelación de sus créditos por el Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con la política de pagos establecida por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Artículo 3º — Déjase establecido que los acreedores por contrataciones que no se refieran a los individualizados en el artículo anterior, serán atendidos por la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Compras y Suministros procedase a la regularización administrativa-contable que sea menester como consecuencia de lo establecido precedentemente.

Art. 5º — Dése intervención a Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de que participen en forma activa en la transferencia que versa el presente decreto.

Art. 6º — Fijase un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para concluir las tramitaciones que ordena el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Alvarado

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4586

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social, en cuanto respecta a la transferencia de medicamentos, material de curaciones e instrumental existente en depósito de la Dirección de Compras y Suministros en carácter de "stock"; y

CONSIDERANDO:

Que el referido "stock" a transferir corresponde a existencia en depósito de la Dirección de Compras y Suministros, cuya adquisición se fue produciendo durante varios ejercicios y con imputación al sistema de "Valores a Regularizar - Dirección de Compras y Suministros";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese de la Dirección de Compras y Suministros al Ministerio de Bienestar Social, el "stock" correspondiente a los conceptos: medicamentos, material de curaciones e instrumental, por un total que asciende a \$ 2.615.716.— m/n. (Dos millones seiscientos quince mil setecientos dieciséis pesos moneda nacional), y cuyo detalle es el siguiente:

ARTICULOS	Cantidad	IMPORTE	
		Parcial	TOTAL
Agujas Hipodérmicas 10x5	48	26.50	\$ 1.272.—
Agujas Hipodérmicas 15-5	36	26.50	" 954.—
Agujas Hipodérmicas 20x6 doc.	18	282.—	" 5.076.—
Agujas Hipodérmicas 25x5	216	31.83	" 6.875.—
Agujas Hipodérmicas 25x6	312	29.73	" 9.276.—
Agujas Hipodérmicas 30x6	276	32.87	" 9.072.—
Agujas Hipodérmicas 30x7	296	32.51	" 9.623.—
Agujas Hipodérmicas 30x8	366	32.65	" 11.950.—
Agujas Hipodérmicas 40x6	168	33.83	" 5.683.—
Agujas Hipodérmicas 50x6	298	28.56	" 8.511.—
Agujas Hipodérmicas 50x7 doc.	40	300.—	" 12.000.—
Agujas Hipodérmicas 50x8	348	26.21	" 9.121.—
Catgut simple Nº 1 (Cajas	85	1.176.—	" 99.960.—
Catgut simple Nº 2 (Cajas	85	1.236.—	" 105.060.—
Catgut simple Nº 3 (Cajas	85	1.260.—	" 107.100.—
Catgut simple Nº 1 (Tubos	198	53.85	" 10.662.—
Catgut simple Nº 2 (Tubos	232	54.30	" 12.598.—
Catgut simple Nº 3 (Tubos	132	59.32	" 7.830.—
Cuenta-Gotas Murphy	4	800.—	" 3.200.—
Columna Porta Tubos c/rieles adaptable al Tubo Siemens	1		" 45.000.—
Chasis p/película radiográfica 27x21	1		" 1.200.—
Chasis p/pel. rad. 32x26	1		" 1.200.—
Chasis p/pel. rad. 32x42	3	1.500.—	" 4.500.—
Chasis p/pel/ rad. 38x38	1		" 1.500.—
Chasis p/pel. rad. 38x46	3	1.800.—	" 5.400.—
Extractores de Torno vág.	2	500.—	" 1.000.—
Guantes p/cirugía Nº 7	100	80.—	" 8.000.—
Guantes p/cirugía Nº 7½	100	80.—	" 8.000.—
Guantes p/cirugía Nº 8	100	80.—	" 8.000.—
Guantes p/cirugía Nº 8½	100	80.—	" 8.000.—
Guantes p/cirugía Nº 9	100	85.—	" 8.500.—
Jeringas Hip. x 30 cc.	123	247.81	" 30.481.—
Juego de Separadores de Farabeuchst x pares de 16. c.	1		" 300.—
Juegos de Separadores de Finochietto pares de 12. c.	4	200.—	" 800.—
Marcos Tensores p/pel. rad. 36x50	13	800.—	" 10.400.—
Pedal Radiosc.	1		" 1.500.—
Reloj Deshorador de 14-12 seg. x minut.	1		" 1.500.—
Tubos x 24 cortes Tela Adhesiva 1,3 cms.	50	1.300.—	" 65.000.—
Tubos x 12 cortes Tela Adhesiva x 2 cms.	50	1.300.—	" 65.000.—
Tubos x 6 cortes Tela Adhesiva x 5 cms.	50	1.300.—	" 65.000.—
Tubos x 3 cortes Tela Adhesiva x 10 cms.	45	1.300.—	" 58.500.—
Termómetros Clínicos 60º	10	400.—	" 4.000.—
Tijeras de Mayo curva 14 c.	3	1.850.—	" 5.550.—
Acetona Litros	141	530.13	" 74.748.—
Algodón paq. x 500 grs.	2.000	312.—	" 624.000.—
Espadol Quirúrgico latas x 5 litros c/lata	18	985.—	" 17.730.—
Estreptomicina frascos x 1 gr. c/frasco	1.500	85.—	" 127.500.—
Gasa Hid. 40x90 piezas	310	2.328.38	" 721.798.—
Penicilina x 500.000 fcos.	1.500	60.—	" 90.000.—
Penicilina x 1.000.000 f.	1.500	72.—	" 108.000.—
Vaselina Liq. c/litro	45	173.02	" 7.786.—
			\$ 2.615.716.—

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia procédase a acreditar en la cuenta VALORES a REGULARIZAR - Dirección de Compras y Suministros, y debitar a la cuenta VALORES A REGULARIZAR - Ministerio de Bienestar Social - Dirección de Administración, la suma de \$ 2.615.716.— m/n. (Dos millones seiscientos quince mil setecientos dieciséis pesos moneda nacio-

nal), correspondiente a la transferencia referida en detalle en el artículo anterior.

Art. 3º — Fijase como un plazo máximo de 5 (cinco) días para concluir con las operaciones fijadas en el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Alvarado

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4587

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la primera etapa del Programa de "Formación de Técnicos en Organización y Métodos" termina el día 4 de mayo de 1969; y,

CONSIDERANDO:

Que la continuación de la segunda y tercera etapa del Programa que comienza el 5 de mayo de 1969 requiere por parte de los participantes una dedicación de aproximadamente once (11) horas diarias para poder desarrollar la actividad que se les exige;

Que durante la primera etapa del Programa no se ha otorgado facilidades a los participantes, lo que ha significado una carga de trabajo de alrededor de cinco (5) horas diarias;

Que la participación de los alumnos en el Programa y el cumplimiento por parte de los mismos a los requerimientos exigidos demuestra un probado esfuerzo y un afán de superación evidente;

Que dadas las exigencias citadas en el primer considerando, es imprescindible eximir a los alumnos que hayan aprobado la primera etapa del Programa de las tareas habituales que cumplen en las respectivas Reparticiones de la Administración Pública;

Que tal exención en medida de estricta justicia no lo es, por cuanto materialmente hay un cambio de actividad que comporta mayor esfuerzo y dedicación temporal;

Que contando con la dedicación de los concurrentes al Programa de "Formación de Técnicos en Organización y Métodos" se operará en sus condiciones laborales un cambio tecnológico que provocará un aumento notable en su capacidad productiva que beneficiará indudablemente a la Administración Pública;

Que entre los participantes se encuentran empleados del Poder Judicial y del

Tribunal de Cuentas de la Provincia a los cuales sería también necesario y equitativo otorgarles idéntica exención de tareas;

Que al adoptarse el temperamento considerado más arriba, los participantes cambiarán la relación jerárquica actual por lo que es imprescindible determinar la dependencia a la cual estarán sometidos durante el periodo que abarca el curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Liberar, a partir del día 5 de mayo de 1969, de las tareas habituales que desempeñan en sus respectivas reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, a los alumnos del Programa de "Formación de Técnicos en Organización y Métodos" que hayan aprobado la primera etapa del Programa.

Art. 2º — Establecer que a partir del 5 de mayo/69 los alumnos del Programa de "Formación de Técnicos en Organización y Métodos" dependerán jerárquicamente del Director del Programa, doctor ALBERTO CIVIDINI.

Art. 3º — El Director del Programa comunicará a las respectivas reparticiones la nómina de los alumnos que hayan aprobado la primera etapa del Programa de "Formación de Técnicos en Organización y Métodos".

Art. 4º — El Director del Programa deberá comunicar a la Secretaría de Estado de Finanzas la separación de algún participante al Programa, cualquiera sea el motivo de ello, a fin de que el mismo se reintegre de inmediato a su Repartición de origen.

Art. 5º — Los participantes del Programa continuarán percibiendo sus haberes en la misma forma que hasta el presente.

Art. 5º — Invítase al Poder Judicial y al Tribunal de Cuentas de la Provincia a adherirse a los términos de este decreto, respecto del personal de sus respectivas dependencias.

Art. 7º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Alvarado

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4588

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-7081.

VISTO la nota Nº 117 de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 9 de marzo del corriente año, al Agente - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 830-P.1236) don JOSE GERARDO CRUZ, M. I. Nº 7.260.282, con revista en la Comisaría Seccional Primera, por infracción al artículo 1162, incs. 6º, 7º y 9º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54, apartado d) del Decreto-Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 4589

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-7084.

VISTO la nota Nº 120 de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 27 de febrero del corriente año, al Agente Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 3228-P.1794), don TEOFILO RITO MEDINA, M. I. Nº 7.898.815, con revista, en la Comisaría de Metán, dispuesta mediante el decreto Nº 4147 de fecha 31-III-69 y aplicasele veinte (20) días de suspensión con igual fecha, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será re-

freñado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4590

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-7083.

VISTO la nota Nº 119 de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 24 de marzo del corriente año, al Oficial Ayudante - Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L.1417-P.752) don ONORIO GONZALEZ, M. I. Nº 6.147.079, con revista en la Escuela de Policía "General Güemes" de esta ciudad, dispuesta mediante el decreto Nº 4198 de fecha 2-IV-69, en razón de habérselo reintegrado al servicio por los motivos invocados en la resolución Nº 164 de fecha 16-IV-69, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4591

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 44-6615, 6741, 6595 y 6632.

VISTO la nota Nº 113 de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican y a partir de las fechas que se indican:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) Oficial Ayudante (Auxiliar 1º) Categoría 24 (L.2975-P.727) Dn. ROGLIO BENITO PEREZ, M. I. número 3.620.689, con revista en Tesorería General de Policía, a partir del día 2 de abril del corriente año;
- b) Cabo - Categoría 23 (L.1700-P.959) Dn. TIBURCIO LOPEZ, M. I. número 3.907.103, con revista en la Sección Alcaldía de Policía, dependiente de la Dirección Judicial, a partir del día 13 de abril del año en curso;
- e) Agente - Categoría 25 (F.3454-P.2435) Dn. MARCELO RENE ROMERO, M. I. Nº 7.253.706, con revista en la Sección Vivienda Policial, a partir del día 16 de abril del corriente año;
- d) Agente - Categoría 25 (L.3613-P.2169) Dn. ALFREDO OCTAVIO ONTIVERO, M. I. Nº 8.177.498, quien se encontraba a disposición de Jefatura de Policía, a partir del día 10 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4592

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-6975.

VISTO la nota Nº 116 de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el Oficial Ayudante - Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.2777-P.619) don RAMON FIRMO LOPEZ, M. I. Nº 7.225.227, con revista en la Comisaría de Rosario de Lerma.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobier-

no, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4593

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-7014.

VISTO la nota Nº 115 de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a partir del día 16 de abril del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, el cual se encontraba en estado de comisión de conformidad a las disposiciones establecidas en el decreto Nº 6542/63:

Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa

(L.3463) Dn. CARLOS FELIX CABIROL, Oficial Ayudante (operador de 3º).

(L.3425) Dn. CARLOS REMIGIO DIAZ, Oficial Ayudante (Operador de 3º).

(L.3477) Dña. SILVIA LEONOR LIENDRO, Oficial Ayudante (Auxiliar 1º).

Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa

(L.3431) Dn. ISIDRO ALDANA, Agente;

(L.3464) Dn. ADAN BENJAMIN BELTRAN, Agente;

(L.771) Dn. JOSE AROLDI CHAVEZ, Agente;

(L.3462) Dn. RAMON GERMAN FLORES, Agente;

(L.3465) Dn. ENRIQUE IBARRA, Agente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4594

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-7183.

VISTO la nota Nº 124 de fecha 18 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva, en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 19 de febrero del corriente año, al Agente - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa (F.2684 - P.1367) don CORNELIO CIPRIANO ARJONA, M. I. número 7.240.825, con revista en la Comisaría de Cafayate, dispuesta mediante el decreto Nº 4139 de fecha 31-III-69; convirtiéndose la misma en cesantía con igual fecha, por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) del decreto-ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4595

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-7085.

VISTO la nota Nº 121 de fecha 17 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el traslado del personal subalterno - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla y a partir del día 1º de mayo del corriente año:

Cabo - Categoría 23 (P.1114-L.2314) Dn: OSCAR ALBERTO MERGEN, al cargo de Oficial Sub-Inspector (P.458) de igual Categoría y Clase del Personal Superior, en vacante por renuncia de don Vicente Vélez;

Cabo - Categoría 23 (P.1113-L.1360) Dn. SERAFIN ELIAS DABALL, al cargo de Oficial Sub-Inspector (P.455) de igual Categoría y Clase del Personal Superior, en vacante por ascenso de don Raúl Agustín Mansilla;

Cabo - Categoría 23 (P.1115-L.301) Dn. FACUNDO AMADO PADILLA, al cargo de Oficial Sub-Inspector (P.457) de igual Categoría y Clase del Personal Superior, en vacante por renuncia de don Mariano Martín.

Cabo - Categoría 23 (P.1116-L.2673) Dn. RENEE RAUL ALQUISALET, al cargo de Oficial Sub-Inspector (P.456) de igual Categoría y Clase del Personal Superior, en vacante por renuncia de don Carlos Alberto Etcheverry.

Oficial Sub-Inspector - Categoría 23 (P.477-L.2014) Dn. JACINTO VIÑABAL, al cargo de Cabo (P.1110) de igual Categoría y Clase del Personal Subalterno, en vacante por cesantía de don Wisberto Erasmo del Corro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4596

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-6144.

VISTO la nota Nº 110 de fecha 8 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 26 de marzo del corriente año, el cargo de Cabo - Categoría 23-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.3364 - P.1045), por fallecimiento de su titular don FEDERICO MORALES, M. I. Nº 3.891.523, que revistaba en el Destacamento Luracatao.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

(Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4597

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-4867.

VISTO la nota Nº 111 de fecha 8 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 23 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el Oficial Ayudante - Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1628-P.608) don SERGIO OMAR FLORES, M. I. Nº 8.184.197, con revista en el Destacamento "El Potrero".

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4598

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-5902.

VISTO la nota Nº 96 de fecha 1º de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 30 de enero del corriente año, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Ayudante Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1766-P.768) don CELSO PATRICIO GALLO, M. I. Nº 8.180.711, con revista en el Destacamento de Las Lajitas, dispuesta mediante el decreto Nº 3724 de fecha 7-II-69, aplicándosele sesenta (60) días de suspensión con igual fecha, por infracción al artículo 1162, incisos 5º y 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía y con la prevención de ser dejado cesante en caso de incurrir en falta grave que motive sanción.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobier-

no, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4599

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-5932.

VISTO la nota Nº 97 de fecha 1º de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 5 de marzo del corriente año, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Agente - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.2053-P.1592) don ALFREDO ERNESTO ERAZO, M. I. Nº 7.212.530, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, dispuesta mediante el decreto Nº 4029 de fecha 19-III-69, aplicándosele treinta (30) días de suspensión con igual fecha, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4600

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 59-131.

La Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 77 de fecha 1º de abril del año en curso, eleva la nota-invitación cursada a dicho organismo con fecha 17-III-69, por la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante la cual hace conocer que se ha destinado

una plaza para cada una de las provincias integrantes del NOA Cultural, para el curso de métodos audiovisuales de bibliotecología, organizado por la UNESCO en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que según informa la repartición recurrente, se hace necesario que la designación de la destinataria de la beca instituida por la Universidad Nacional de Tucumán, se realice a favor de una empleada de biblioteca, dada la finalidad y objetivo de mejoramiento profesional que implica dicho curso, que le permitirá al mismo tiempo la adquisición de conocimientos básicos de las distintas materias que abarca la Bibliotecología, lográndose con ello una mayor eficacia en la prestación de los servicios de su especialidad;

Que la designación de referencia ha recaído a favor de la empleada Cat. 26, Clase 03 - Personal Administrativo de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita Cristina Haydée Martearena, previa selección efectuada por la Dirección de Cultura de la Provincia, debiendo en consecuencia acordársele la correspondiente licencia por estudios;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por razones de estudio, a favor de la empleada Categoría 26, Clase 03 - Personal Administrativo de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita CRISTINA HAYDEE MARTEARENA, por el término de cuatro (4) meses a partir del día 15 de abril del año en curso y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — Concédese una beca por la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional), mensuales, por el término de cuatro (4) meses, a partir del día 15-IV-69, a favor de la empleada Categoría 26, Clase 03 - Personal Administrativo de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita CRISTINA HAYDEE MARTEARENA, para solventar los gastos que demandará su asistencia al curso por métodos audiovisuales de bibliotecología, destinado a empleados de bibliotecas y a realizarse en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo C - Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4601

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8343/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 5, dictada por la citada comuna, con fecha 8-X-68;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 5 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 5 de fecha 8-X-68, dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, que corre a fs. 2 del presente expediente, relacionada con la instalación de locales destinados a la venta de gas en garrafas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4602

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-502.

VISTO la nota de fecha 23 de abril del año en curso, elevada por el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente

y con carácter de reingreso, al señor OSCAR FIGUEROA GÜEMES, M. I. número 3.890.621, en el cargo de Categoría 15-03 - Personal Administrativo del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y en reemplazo del señor Néstor Abel Cornejo.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4603

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52-4940.

La Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas mediante nota Nº 23-M-23 de fecha 23 de abril del año en curso, solicita la designación interina de la señora Susana Uldry Villalba de García, en Categoría 24, Clase 03, Personal Administrativo de la nombrada repartición, cargo del que es titular la señora Mercedes Hermelinda Cornejo de Cornejo Costas, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

Por ello; y atento al resultado del examen de competencia rendido por la postulante y previsto por la ley Nº 3957, cuyas constancias se agregan a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora SUSANA ULDRY VILLALBA DE GARCIA, L. C. Nº 5.677.996, en el cargo de Categoría 24, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de su notificación y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la titular de dicho cargo, señora Mercedes Hermelinda Cornejo de Cornejo Costas.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4604

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-1075.

VISTO la nota de fecha 14 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor HUGO PROSPERO IBÁÑEZ, M. I. Nº 8.199.086, C. 1946, en el cargo de Soldado - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, a partir del día 16 de abril del corriente año y en vacante por renuncia de don Segundo Cirilo Ramos.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4605

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que el Secretario del Boletín Oficial de la Provincia se viene desempeñando interinamente al frente del citado organismo, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación su titular;

Por ello; y atento a razones de un mejor servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Director ("B") del Boletín Oficial de la Provincia, al Secretario del citado organismo, señor NESTOR LOPEZ, L. E. Nº 7.229.883, a partir del día 1º de abril del año en curso y hasta tanto se provea en definitiva de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4606

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 22-00724/69.

Visto el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección General de Rentas y el señor Martín López Asón, con domicilio en calle Corrientes número 637,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente contrato de locación de servicios que a la letra dice:

“Entre la Dirección Gral. de Rentas, representada en este acto por su Director Sr. Contador Don Pedro Arnaldo Rivelli, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires Nº 45 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor Martín López Asón de estado civil soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 8.169.742 - Clase 1946 con domicilio en calle Corrientes número 637, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicio.

“Art. 1º — La Dirección General de Rentas contrata los servicios del Sr. Martín López Asón, para que cumpla tareas de las que específicamente están a cargo del Dpto. de Fiscalización, Sección que se encuentra bajo la dependencia de aquélla.

“Art. 2º — La modalidad en que cumpla su labor el Sr. Martín López Asón será de carácter “Full-Time”, con nueve horas diarias de servicio; conforme a las instrucciones que se le impartan, las que debe cumplirlas.

“Art. 3º — Los servicios del Sr. Martín López Asón serán remunerados con una asignación fija de Veinticinco mil pesos m/n. mensuales pagaderos del 1º al 10 de cada mes; e imputable al Anexo B, Item 3, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Item 3; Servicios, Partida Parcial 7 del presupuesto en vigor de la citada repartición.

“Art. 4º — El presente contrato tiene vigencia desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del cte. año.

“Art. 5º — La Dirección Gral. de Rentas se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si los servicios del Sr. Martín López Asón no fuesen considerados satisfactorios o necesarios; comprometiéndose aquélla a notificar tal decisión por telegrama colacionado con antelación de treinta días al nombrado; sin que tal medida confiera a éste derecho a reclamación alguna.

“Art. 6º — Las partes dejan establecido que, al Sr. Martín López Asón corresponderá percibir sueldo anual complementario proporcional al tiempo trabajado; no así licencia, ni tampoco se le reconocerá ningún otro beneficio social.

“Art. 7º — Se deja establecido que, para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen el respectivo domicilio arriba mencionado, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Salta.

“En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4607

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 22-00724/69.

Visto el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección General de Rentas y el señor Eusebio Rodríguez, con domicilio en calle Islas Malvinas número 695,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente contrato de locación de servicios que a la letra dice:

“Entre la Dirección Gral. de Rentas, representada en este acto por su Director Sr. Contador Don Pedro Arnaldo Rivelli, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires Nº 45 de la ciudad de Salta, por una parte y el Sr. Eusebio Rodríguez de estado civil casado L. E. Nº 6.681.272, Clase 1936 con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 695, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicio.

“Artículo 1º — La Dirección Gral. de Rentas contrata los servicios del Sr. Eusebio Rodríguez para que cumpla tareas de las que específicamente están a cargo del Dpto. de Fiscalización - Sección que se encuentra bajo la dependencia de aquélla.

“Art. 2º — La modalidad en que cumpla su labor el señor Eusebio Rodríguez será de carácter “Full-Time”, con nueve horas diarias de servicio; conforme a las instrucciones que se le impartan, las que debe cumplirlas.

“Art. 3º — Los servicios del señor Eusebio Rodríguez serán remunerados con una asignación fija de Veinticinco mil pesos m/n. mensuales pagaderos del 1º al 10 de cada mes; e imputable al anexo B - Item 3 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Item 3 - servicios - Partida Parcial 7 del presupuesto en vigor de la citada repartición.

“Art. 4º — El presente contrato tiene vigencia desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del cte. año.

“Art. 5º — La Dirección General de Rentas se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si los servicios del Sr. Eusebio Rodríguez no fuesen considerados satisfactorios o necesarios; comprometiéndose aquélla a notificar tal decisión por telegrama colacionado con antelación de treinta días al nombrado; sin que tal medida confiera a éste derecho a reclamación alguna.

“Art. 6º — Las partes dejan establecido que, al señor Eusebio Rodríguez corresponderá percibir Sueldo Anual Complementario proporcional al tiempo trabajado; no así licen-

cia, ni tampoco se le reconocerá ningún otro beneficio social.

"Art. 7º — Se deja establecido que, para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen el respectivo domicilio arriba mencionado, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los 16 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4608

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

ATENTO a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Intervención de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial, a la empleada Categoría 14ª de la Dirección General de Rentas, señora MARGARITA CAMACHO DE FARFAN.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4609

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la renuncia interpuesta, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 11 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor ADOLFO ARMANDO TOLABA, como empleado Categoría 16 - 03 de la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4610

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 23-00197/1969

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a licitación pública para la adquisición de artículos de ropería con destino a la Dirección de Acción Social y Hospital del Milagro dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por un monto aproximado de \$ 3.321.565 m/n.; y atento a lo dispuesto por el artículo 12 inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a licitación pública para la adquisición de artículos de ropería con destino a la Dirección de Acción Social y Hospital del Milagro dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por un monto aproximado de \$ 3.321.565 m/n. (Tres millones trescientos veintinueve mil quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional); debiendo requerirse a los proponentes establezcan condiciones de pago a 30, 60 y 90 días fecha factura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4611

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 81-00262/1969

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al artículo 12º del decreto Nº 3380/68, por el que se reglamenta —entre otros aspectos— la duración del beneficio de licencia anual por descanso a partir de 1969, estableciendo que las licencias se otorgarán por treinta días corridos en los períodos de receso que fije el Poder Ejecutivo, siempre que devengue un año completo y con real prestación de servicios en los doce meses del año o que habiendo gozado de licencia con o sin percepción de haberes, ésta no supere 30 días en el año calendario; y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 84 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º del decreto Nº 3380 de fecha 30 de diciembre de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4612

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

ATENTO a la conformidad prestada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para la adscripción al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de la empleada de la misma señora Clarisa Guaymás de Alemán, a efectos de que colabore en el Programa de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a la empleada Categoría 24 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, señora CLARISA GUAYMAS DE ALEMAN, para que colabore en el Programa de Administración de Personal; asignándosele una sobreasignación de \$ 9.000 m/n. (Nueve mil pesos moneda nacional) mensuales por extensión de tres (3) horas diarias de labor.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 11 - del presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Alvarado

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4613

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO que el empleado categoría 14 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Francisco Colodro se desempeña como

Habilitado Pagador Interino de dicho departamento desde el 1º de enero del año en curso, lo que implica la "responsabilidad adicional" a que hace referencia el artículo 3º del decreto-acuerdo Nº 3838/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase una sobreasignación mensual de m\$.n. 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) por "responsabilidad adicional", al empleado categoría 14 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don FRANCISCO COLODRO, por su desempeño como Habilitado Pagador Interino de dicho departamento desde el 1º de enero del año en curso y hasta el 27 de mayo próximo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 11 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4614

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

ATENTO a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, al señor CARLOS ADOLFO DEL VALLE SUAREZ, L. E. Nº 7.240.761, de la Contaduría General de la Provincia, para que colabore en el Programa de Capacitación en horario vespertino de tres horas diarias, con una sobreasignación de \$ 16.000 m/n. (Diez y seis mil pesos moneda nacional) mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo B - Item 2 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11 del presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4615

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 51-1398-1969

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial del Trabajo solicita el descongelamiento del cargo vacante de Delegado Zonal de Trabajo con asiento en Orán, dada la imprescindible necesidad de cubrir el mismo por las funciones especiales que tienen asignadas; y atento a lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto y lo dispuesto por decreto Nº 4160/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese el cargo vacante de Delegado Zonal del Trabajo con asiento en Orán dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo; debiendo llamarse a concurso "cerrado" para cubrir el mismo, conforme a las disposiciones del decreto-acuerdo Nº 4160/69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4616

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-00213-1969

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional don PEDRO AMADOR MOLINA, al cargo de Sub-Contador General categoría 02 de la Contaduría General de la Provincia, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4617

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-00153-1969

VISTO la renuncia interpuesta ante Contaduría General de la Provincia por el empleado Categoría 11 - Operador de su Departamento de Compilación Mecánica señor Sergio Roberto Tapia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha vacante se suma a la de Categoría 18 - Operador del citado organismo, lo que hace que se resienta la dotación de personal que tiene asignado para la realización de sus tareas específicas;

Que dadas las funciones especiales y técnicas que allí se desarrollan, se hace indispensable cubrir esas vacantes para evitar entorpecimientos en la labor, teniendo en cuenta las disposiciones que rigen para tales fines;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 27 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor SERGIO ROBERTO TAPIA, como empleado Categoría 11 - Operador del Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Descongélese as vacantes de Categoría 11 y 18 pertenecientes al Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Llámase a concurso cerrado para personal de la Administración Pública Provincial, a fin de cubrir los cargos vacantes de Categorías 11 y 18 pertenecientes al cuadro de personal del Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General; debiendo confeccionarse las bases respectivas por intermedio de la Dirección de Administración de Personal, conforme a las disposiciones del decreto-acuerdo Nº 4160/69.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4618

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 23-00248-1969

VISTO este expediente en el que se gestiona la autorización del Hamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curaciones con destino al Hospital de Niños, Departamento de Maternidad e Infan-

cia y Droguería y Farmacia dependientes del Ministerio de Bienestar Social, por un monto aproximado de \$ 15.052.604 m/n. y atento a lo dispuesto por el artículo 12º inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase al MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curaciones, con destino al Hospital de Niños, Departamento de Maternidad e Infancia y Droguería y Farmacia dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por un monto aproximado de \$ 15.052.604 m/n. (Quince millones cincuenta y dos mil seiscientos cuatro pesos moneda nacional), con pago de contado a los 30 días fecha factura conformada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RO VALETTI

Escudero

Cardón

EDICTO CITATORIO

Nº 33777

Ref.: Expte. Nº 11018-S-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Salomón solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 11 Has. de la propiedad Lote Nº 1 Fracción Finca El Encón, catastro Nº 4439, ubicada en el Partido La Silleta, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 5,77 ls./segundo a derivar del río Arenales (margen derecha) por una acequia existente. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-5-69

Nº 33703

Ref.: Expte. Nº 9676/S/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Antonio Siares y María Ramona Nóbrega solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble parcelas 39; 40; 41 y 42 de la manzana 61, catastros Nº 568; 569; 570 y 571 ubicado en el Departamento Cerrillos, en una extensión de 1000 m2. con carácter Temporal-Eventual, con una dotación de 0,0525 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario IV y acequia Otero o Del Pueblo, cuando se cuente con un caudal superior a los 3000 ls./segundo arriba del dique toma. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art.

22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 6 al 19-5-69

LICITACION PUBLICA

Nº 33826

PROVINCIA DE SALTA

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 29 del corriente a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de EQUIPOS DE RADIO. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60 o 90 días. Precio del pliego \$ 3.985 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta.

Tconel. (R.E.) HECTOR A. REYES
Director General de Compras
y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 21-5-69

Nº 33810

PROVINCIA DE SALTA

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 30 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de CUBIERTAS PARA AUTOMOTORES. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60 o 90 días. Precio del pliego \$ 1.638 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23 -Salta.

Tconel. (R.E.) HECTOR A. REYES
Director General de Compras
y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 21-5-69

Nº 33831

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Dirección Producción**

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 71/69 para el día 10 de junio de 1969 a las 10 horas por la provisión de cable de acero con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

Valor al cobro \$ 1.560

e) 16 al 27-5-69

Nº 33829

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 4/69**

Adquisición: CUBIERTAS Y CAMARAS PARA EQUIPO VIAL.

Presupuesto: m\$N. 700.000. Apertura: El día 26 de mayo de 1969, a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del pliego m\$N. 50.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 16 al 20-5-69

LICITACION PRIVADA

Nº 33850

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PRIVADA**

Llámanse a Licitación Privada para la contratación y ejecución de la obra: "REMODELACION MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - SALTA - CAPITAL - TRABAJOS DE CARPINTERIA", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 799.160 m/n. (Setecientos no-

venta y nueve mil ciento sesenta pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en a sede de la Repartición, Lavalle 550, Salta, Capital. — Precio del Legajo: \$ 1.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 668

e) 19-5-69

Nº 33830

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**Administración del Norte****LICITACION PRIVADA Nº 60/8428**

Llámanse a Licitación Privada Nº 60/8428, para la contratación de los servicios de Guardias Médicas en Hospital Vespuccio; con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespuccio, el día 29 de Mayo del año en curso, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas, en la Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F. - Zuviría 356 - Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F. Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán. Pliegos sin cargo.

Administrador Yac. Norte

Valor al cobro \$ 1.440

e) 16 al 20-5-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 33844

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSAURA DIAZ Y VICTOR MANUEL DIAZ. — Metán, 16 de diciembre de 1968. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 30-5-69

Nº 33822

Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE LOS RIOS, para hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, mayo 9 de 1969. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 28-5-69

Nº 33800

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN IBARRA, por el término de

diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 7 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-5-69

Nº 33789

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MODESTO FLORES, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 11 de abril de 1969. — Dr. Luis E. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-5-69

Nº 33780

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIAZ SOFIA NELLY, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaria, mayo 7 de 1969. — Dr. Milton Echenique, Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-5-69

Nº 33770

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nomina-

ción, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de EDUARDO CASTILLO. — Salta, abril 24 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 23-5-69

Nº 33769

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de José María Cruz; Expediente Nº 55.122/69, por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 7 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 23-5-69

Nº 33754

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia C. y C. 3ra. Nom., cita por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de José Daniel Delgado, Expte. Nº 36.693/69. — Salta, mayo 7 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-5-69

Nº 33744

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MERCEDES CASTRO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 6 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-5-69

Nº 33743

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de RAUL JUAN PERERA. Salta, 30 de abril de 1969. — Doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-5-69

Nº 33730

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CAZON bajo apercibimiento de ley, mediante edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-69

Nº 33729

El Dr. Lucio M. Rufino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores en la sucesión de Epifanía Reyes Cruz Vda. de Cáceres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y El

Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 19 de mayo de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-69

Nº 33724

El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUGO NESTOR ZEBALLOS. — Salta, 21 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo. e) 7 al 20-5-69

Nº 33721

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a la SUCESION DE EMETERIO TAPIA - Expte. Nº 19.977/69, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: Doctor Luis Elías Sagárnaga, Secretario. — Salta, abril 21 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-69

Nº 33706

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra.-Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON LAMAS, en Expte. Nº 3327/69, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 29 de 1969. — Esc. Nelly Gladis' Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-5-69

Nº 33705

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dardo Leañez. — Secretaria, marzo 28 de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-5-69

REMATE JUDICIAL

Nº 33859

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 30 de mayo de 1969, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré c/base de \$ 109.660 m/n., Reproductor "Zebith", L. P. S. 70, Stereo, Nº 506 195, puede verse en Mitre 37, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Margalef, José vs. Virgillito, Andrés Antonio". Ejec. Prendaria. Expte.: 54.985/69. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-5-69

Nº 33858

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

400 Hectáreas

El 21 de mayo de 1969, horas 18 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base los Derechos y Acciones que le corresponden a la demandada señora Beatriz Conti de Lagos sobre una fracción de 400 hectáreas dentro del Lote Fiscal Nº 3, fracción 58 del departamento de San Martín, cuya ubicación según Decreto Provincial Nº 9357/65, es el siguiente: Desde el extremo N/E de la fracción 58 del lote fiscal Nº 3 en dirección a E/O 2.000 metros y en dirección N/S 2.000 metros. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Vidal, Angel J. Honorarios en juicio: Expte. Nº 28.026/60. "Lagos María Beatriz Conti de vs. Provincia de Salta. Escrituración". Expte. Nro. 42.125/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-5-69

Nº 33856

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 21 de mayo de 1969, horas 11.15, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 620, ciudad, remataré Sin Base: Una Cocina a-gas marca "Catita" de 3 hornallas y horno, esmaltado en blanco; Una Heladera blindada familiar marca "General Motors", de 7½ pies de capacidad, color blanco; Un juego de living americano, comp. de 3 piezas, 2 sillones y 1 sofá todo tapizado color gris; Un juego de living comp. de 2 sillones y un sofá, tapizado en tela; Un calefón a gas marca "Catita", instalado matrícula Nº 7419 y un juego de jardín de hierro forjado comp. de 3 sillones y una mesa, en color verde en poder del demandado como dep. judicial verse: en Capital Saravia 34 de la ciudad de General Güemes Prov. de Salta. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Banco de Préstamos y A. Social vs. Sarain, Enrique. Prep. V. Ejecutiva. Expte. Nº 1906/67. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-5-69

Nº 33855

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 21 de mayo de 1969, horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una Heladera "Novel" de 4 puertas, motor Nº 4.223. Gabinete Nº 1.328, puede verse en el Club Social de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Prov. Salta. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Hijos de Juan López Torrecillas S.R.L. vs. Kupfer, Jaime Luis". Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte. 3371/69. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-5-69

Nº 33847

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de junio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "D'ANTONI SEBASTIAN y JOAQUIN FILI vs. ALFREDO ROSARIO RIVERA" Expte. Nº 41982/68, Remataré con base de Un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos m/n. (\$ 1.184.000 m/n.), base del crédito hipotecario; Un inmueble ubicado en la Capital con frente a la calle Los Fresnos Nº 12 entre las calles Industrias y Cardones del Barrio Parque Tres Cerritos, cuyas medidas son 10 de Frente; 30 metros de Fondo Superficie 300 metros cuadrados, catastro Nº 29551, Sección K, Manzana 76, Parcela 15, le corresponde a Alfredo Rosario Rivera, por título inscripto a folio 323, asiento 1 del libro 202, de R.I. de Capital: señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 19 al 30-5-69

Nº 33846

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de junio a horas 16.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3a. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria - P.C.C. y Cía. S.A. vs. PEÑA MARIO ERNESTO", expediente Nº 55.103/69, Remataré con Base de Cuatrocientos seis mil ciento sesenta pesos moneda nacional (\$ 406.160 m/n.). Base del crédito ejecutado: Un automóvil Renault 4 L, modelo 1965, motor Nº 5014708, serie Nº 56336-01956, carrocería 01837; el que puede ser revisado en calle Pellegrini Nº 798, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en El Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos quince minutos de espera legal, se efectuará una nueva Subasta SIN BASE. Salta, 15 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 19 al 21-5-69

Nº 33836

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Una heladera "Sello" - Sin Base

El día 20 de mayo de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una heladera marca "Sello" Nº 351781, la

que se encuentra en poder de Dn. Ediberto Car-
dozo, con domicilio en San Carlos, Prov. de
Salta. Señá: 30% a cuenta del precio de venta.
Ordena señor juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta.
Nom., en autos "Grandes Establecimientos Co-
merciales Daruich S.R.L. vs. Cardozo, Ediberto
H. - Ejecutivo", Expte. Nº 19739/69. Comisión
de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días
en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 16 y 19-5-69

Nº 33835

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de junio de 1969 a horas 17.15, en
mi escritorio de remates sito en Santiago del
Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez
en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos -
Ejecutivo "CURI PONCE EDUARDO OMAR
vs. SANTONI CONSTANTINO y TABORDA
de SANTONI ANTONIA ELSA" Expte. Nro.
42612/68, remataré con base de Un millón no-
vecientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 1.950.000
m/n.), base correspondiente al capital, más los
accesorios legales. El inmueble consistente en una
fracción de terreno que fuera parte integrante de
la Finca Maçapillo con todo lo en ella clavado,
plantado, cercado, adherido al suelo y demás per-
tenencias por accesión física y legal, ubicada en
el Departamento de Anta, partido de Pitos de
esta Provincia, con una extensión de 325 mts. de
frente en sus lados Norte y Sud, por 5.825 mts.
de fondo de Naciente a Poniente, lo que hace
una superficie de 187 hectáreas, 434 mts. 78 de-
címetros cuadrados a los que resulta más o me-
nos dentro de los siguientes límites: Norte, propie-
dad de Policarpo García Orellana o sus suce-
sores; Sud, propiedad de Fortunato Ríos o sus
sucesores; Este, propiedad de Antonio Aranda
Ruiz o sus sucesores; y Oeste, propiedad de Ma-
ría Juana Orellana García o sus sucesores; no-
menclatura catastral partida Nº 926. Departa-
mento de Anta y que corresponde a CONSTAN-
TINO SANTONI y ANTONIA ELSA TABOR-
DA DE SANTONI, por Título registrado a folio
337, Asiento 7 del Libro 2 R.I. de Anta. Señá:
30% a cuenta de precio y comisión de arancel
en el acto del remate. Saldo: a la aprobación
judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Bo-
letín Oficial y diario El Intransigente. — Salta,
13 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Marti-
llero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.705 e) 16 al 29-5-69

Nº 33834

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de junio de 1969 a horas 17.15, en
mi escritorio de remates sito en Santiago del
Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez
en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos:
Secuestro "BARRACAN SOCIEDAD EN CO-
MANDITA POR ACCIONES vs. PONCE JUAN
REGINO y PAZ CARMEN" Expte. Nº 54.474/

68, remataré con base de Un millón trescientos
diecinueve mil diez pesos m/n. (\$ 1.319.010 m/n.)
base del crédito reclamado: Un automóvil Ram-
bler IKA, modelo RA-5C 1964, motor número
646109493, serie 48511-02565; bien éste que pue-
de ser revisado en calle Pellegrini 798, ciudad.
Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de
arancel en el acto del remate. Saldo: a la apro-
bación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en
Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA:
De no haber postores por la base antedicha trans-
currido quince minutos de espera legal efectuaré
una nueva subasta. Sin Base. — Ernesto V. Solá,
Martillero Público. Teléf. 17260. — Salta, 14
de mayo de 1969.

Imp. \$ 2.300

e) 16 al 20-5-69

Nº 33833

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de junio de 1969 a horas 27, en
mi escritorio de remates sito en Santiago del
Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez
en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos:
Secuestro del Bien Prendado Hoy Ejecutivo -
BARRACAN SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES vs. SARA ELINA CAPELLI
DE SOULES", Expte. Nº 42.929/68, remataré
con base de Seiscientos cuarenta y dos mil tres-
cientos treinta y seis pesos m/n. (\$ 642.336 m/n.)
base del crédito prendario: Un automóvil marca
Citroen, modelo 1963, motor Nº 01715204-AZ,
bien que puede revisarse en calle Pellegrini Nº
798, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y
comisión de arancel en el acto del remate, saldo
a la aprobación judicial de la subasta. Edictos:
3 días en El Boletín Oficial y El Intransigente.
Nota: De no haber postores por la base antedi-
cha, transcurrido quince minutos de espera le-
gal, se efectuará una nueva subasta Sin Base. —
Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.
— Salta, 15 de mayo de 1969.

Imp. \$ 2.300

e) 16 al 20-5-69

Nº 33824

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Camioneta Doble Cabina Ford F-100

El 28 de mayo de 1969, a las 17 horas, en ca-
lle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la
Base de \$ 959.214 m/n., UNA CAMIONETA,
doble cabina, marca Ford F-100, modelo 1961,
con motor naftero Nº V, F10LBA-130196 de 8
cilindros. Revisarla en Balcarse 200 - ciudad. Ord.
el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta
Nom. en autos: "Ejec. Prend. ALIAS LOPEZ
é HIJOS S.R.L. Herminia Herrera de ARIS-
MENDI". Expediente número 43.142/69.
Señá: el 30 por ciento. Comisión el 10 por ciento.
Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransi-
gente. NOTA: En caso de no haber postores por
la base, a los quince minutos será rematada SIN
BASE.

Imp. \$ 2.300

e) 15 al 19-5-69

Nº 33823

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE: \$ 657.200 m/n.

Un Inmueble en ésta Ciudad

El 29 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 657.200 m/n., importe de crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Juan A. Fernández Nº 898 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor PEDRO RUSSO, por títulos que se registran al folio 343, asiento 1 del libro 221 del R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral; Partida Nº 36.207, Sección C, manzana 36 b parcela 5. Superficie total: 294 m2. 9 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria. STANIC, Celina Marta Carrón de vs. Pedro RUSSO", Expte. Nº 43.168/68. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 28-5-69

Nº 33818

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 6 de junio de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "S. Y. S. A. C. vs. SAN MILLAN PAULINO FLORENTIN", Expte. Nº 36.820/69, Remataré con base de Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos m/n. (\$ 894.420 m/n.) base del crédito prendario; Un automóvil CHEVROLET, modelo 1953, motor Nº LAK 66015, con rueda de auxilio con reloj taxímetro; El que puede ser revisado en calle Adolfo Güemes 1042, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta, SIN BASE. — Salta, 13 de mayo de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 19-5-69

Nº 33817

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 6 de junio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria "S. Y. S. A. C. vs. FACOHIN HUGO", Expediente Nº 36.808/69, Remataré con base de Quinientos ochenta y cinco mil pesos m/n. (\$ 585.000 m/n.), base del crédito prendario; Un automóvil FORD modelo 79 A, motor Nro. 1648220, con rueda de auxilio, mod. año 1947, El que puede ser revisado en calle Adolfo Gü-

mes 1042 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta, SIN BASE. Salta, 13 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 19-5-69

Nº 33814

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Motocarga marca Luján-Car

El 20 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, Una motocarga marca Luján-Car, acoplado color gris, techada, chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 6997. Revisarla en calle: República de Siria Nº 950, ciudad. Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ordinario Salarios, Aguinaldo, etc. BAUAD, Jorge Prudencio vs. BONINI, Norberto César", Expte. Nro. 1986/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-5-69

Nº 33802

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 22 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos: Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva "JUAN CINCOTTA S. A. C. I. I. vs. ALESSO ENRIQUE EDUARDO". Expte. Nº 52.811/67, remataré con base de Seiscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos pesos m/n. (\$ 617.472 m/n.), Un camión marca Ford, modelo 1961 motor Nº F60LBa-161022. El que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial señor Juan A. Guzmán, sito en Martín Leguizamón 1647, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, 12 de mayo de 1969. - Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-5-69

Nº 33801

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta Ciudad**

Base: \$ 575.000

El día 27 de mayo de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Con base de \$ 575.000 (Quinientos setenta y cinco mil pesos m/n.), de acuer-

do a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el Juicio: "CRUZ, Ramón Rosa c/ SANTILLAN, Escolástico Guillermo - División de Condominio" Expte. Nº 37974/68; el inmueble ubicado en esta ciudad cuyo frente da al número 1.058 sobre calle Alvear y esquina Pasaje sin nombre cuyos títulos se encuentran registrados a folio 68, Asiento 4 del Libro 160 de R. I. de la Capital. Catastrado bajo el Nº 22216, Sección A, Manzana 38A, Parcela 14, Valor Fiscal \$ 216.000. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 27-5-69

Nº 33782

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1969, a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos, Ejecutivo "VUJOVICH WALTER vs. MARTINEZ CONCEPCION" Expte. Nº 22.844/68, remataré con base de Doscientos trece mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 213.376 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal correspondientes a las partes indivisas de las once veintidos avas partes que corresponden al demandado Concepción Martínez, indivisas sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, catastro Nº 17577, folio 458, Asiento 1 del Libro 105 de R. I., Capital, Sección E, Manzana 58, Parcela 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación, judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de mayo de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 26-5-69

Nº 33765

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

Base \$ 434.000 m/n.

El 28 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 434.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lerma Nº 589 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor NESTOR ECHAZU según títulos registrados al folio 51, asiento 1 del libro 81 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 15328, sección D, manzana 29 b, parcela 16. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 308 mts.2. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo CARULLO, José vs. ECHAZU, Néstor Francisco", Expte. Nº 36580/68. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 23-5-69

Nº 33751

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Un lote de terreno — Base: \$ 101.700 m/n.

El día 26 de mayo de 1969 a horas 18, en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de Ciento un mil setecientos pesos moneda nacional, un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle San Luis entre las de Moldes y Chacabuco, designado como lote 31 del plano 719, con extensión de: 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo, con los límites que dan sus títulos registrados a folio 431 asiento 1 del Libro 179 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 17.706, manzana 39 b) parcela 7, sección F. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Yazlle, Salomón Majul vs. Casimiro, Pedro - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 19.662/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 22-5-69

Nº 33738

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble en Rosario de Lerma

Base \$ 11.000 m/n.

El día lunes 26 de mayo de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 11.000 m/n. la mitad indivisa del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma designado como Lote 7 del Plano 192 Sección "A" Manzana 21 Parcela 7 Catastro Nro. 2112 perteneciente a la demanda Sra. AMELIA RODRIGUEZ DE LOZANO en condominio con el señor Marciano Lozano. Títulos al folio 447 Asiento 1 del Libro 25 del R. I. de R. de Lerma. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "OHANOHORRA MUTHUAN ELEUTERIO vs. Lozano Amelia R. de" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 19396/68. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-5-69

Nº 33735

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Un inmueble ubicado en El Bordo

Base: \$ 136.666

El 23 de mayo de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 136.666 m/n., un inmueble de propiedad del demandado señor Anastasio Castaño en condominio con el señor Carlos Castaño Martínez ubicado en El Bordo, Campo Santo, Pro-

vincia de Salta y que les corresponde s/título reg. a fol. 594, Asiento 2 del Libro 5 de R. I. de Campo Santo, Sección B; Manzana 8; Parcela 9; Catastro Nº 1562. Se rematan los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Anastacio Castaño o sea la mitad indivisa del inmueble en cuestión. Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación. Juicio: P.C.L.M. vs. Castaño, Anastacio". Ejecutivo. Expte. 36.373/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se cita al acreedor embargante en primer término señores Carlos Castaño y Mingo Mario, para que hagan valer sus derechos a los efectos del Art. 471 del C. de Procedimientos. Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-5-69

Nº 33733

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL****Terreno en esta Ciudad - Base: \$ 52.000 m/n.**

El día 23 de mayo de 1969 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad señalado con el Nº 14 de la manzana 38 b), según plano Nro. 1265, con frente a la calle Vicario Toscano entre las de J. Fernández y O. Romero, limitando: Norte, con los fondos del lote 21; Sud, con calle Vicario Toscano; Este, lote 13 y Oeste, con los fondos de los lotes 15 y 20, con la extensión que le dan sus títulos registrados a folio 49 asiento 1 del Libro 223 R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: catastro Nº 18.763. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., en autos "Hassan Barré y Alí Hassan vs. Carmen Rosa Valdez de Giménez. Ord. Rescisión de Contrato de compra-venta", Expte. Nº 39715/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intra-sigiente.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-5-69

POSESION TREINTAÑAL

Nº 33732

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos "ARIAS GUALBERTO A. Ord. Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 19.790/68, cita por diez días a Zoila G. de Arias y/o sucesores de la misma, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Cafayate Pcia. de Salta, Catastro Nº 22, plano Nº 00136, limitando al norte, con Avda. San Martín; Sud propiedad de Segundo Zuleta; Este: calle Tucumán; Oeste: Propiedad de Mercedes Gutiérrez de Flores; que tiene 18,90 mts. de frente sobre calle Tucumán, por igual contrafrente, por 39,70 mts. de los costados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salta, 22 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario. Imp. \$ 2.700 e) 8 al 21-5-69

CITACION A JUICIO

Nº 33843

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por diez días a GUILLERMO LAPP AZUAJE a comparecer al juicio de Información Sumaria promovido por Yone Esther Murga de Lapp con apercibimiento de rebeldía. — Secretaria, 9 de mayo de 1969.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 30-5-69

Nº 33723

El Doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados "VIDAL ANGEL c/BETON BENIGNO A. - Ejecutivo", Expte. Nº 12.315/67, manda publicar edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, del siguiente decreto: "San Ramón de la Nueva Orán, marzo 31 de 1969. Publíquense edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista para que el demandado se presente a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Téngase presente al punto IIº). A lo solicitado en el punto IIIº), tráigase a la vista el expediente Nº 12.044/67. — Fdo.: Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. — San Ramón de la Nueva Orán, 11 de abril de 1969. — Escribana Lilia Juliana (Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-4-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33785

Se hace saber que en los autos caratulados: "LEA I.C.I.U.F.S.A., s/Convocatoria de acreedores", que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la IVa. Nominación, Secretaria Séptima S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Miguel de Tucumán, 25 de Abril de 1969. AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en estos autos caratulados "LEA I.C.I.U.F.S.A. s/Convocatoria de acreedores", y CONSIDERANDO: Que, a fs. 101, el apoderado de la convocatoria solicita un plazo de 60 días para practicar el balance que un plazo de quince días corridos es lo suficientemente prudente para la convocatoria, ya que en ese tiempo puede dar cumplimiento a la presentación del balance con los datos actualizados a la fecha de la presentación. Que en mérito a las manifestaciones del Síndico interviniente en autos, corresponde conceder a la convocatoria un plazo de quince días corridos para la presentación del referenciado balance y por ende corresponde postergar la fecha para que se lleve a cabo la justa de verificación y graduación de créditos. Por ello, RESUELVO: 1º CONCEDER a la firma convocatoria "LEA I.C.I.U.F.S.A.", un plazo de quince días corri-

dos, para que presente el balance correspondiente, el que deberá encontrarse actualizado a la fecha de presentación. 2º Postergar la audiencia para que se lleve a cabo la junta de verificación y graduación de créditos, la que tendrá lugar el

día veintinueve de mayo próximo a horas diez. Publíquese. Hágase saber. Fdo.: Dr. Juan Carlos Forté. Ante mí: Eduardo Sixto Martínez, Secretarí, 5 de mayo de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 19-5-69

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 33852

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION INC. b) ART. SEPTIMO DEL CONTRATO SOCIAL DE "CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Orán, Provincia de Salta, a los diez días del mes de febrero de 1969 se reúnen en el domicilio social de CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la totalidad de los socios señores VICTORINO EMILIO ROBERTS, argentino, casado, Libreta Enrolamiento Nº 7.210.164, domiciliado en San Felipe y Santiago 744, Salta; CARLOS CESAR CASABO, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.047.415, domiciliado en Deán Funes 1112, Salta; LIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES con domicilio en la calle Solís Nº 585, 6º Piso "A" Capital Federal, representada en este acto por el señor Antonio Luis Defulio en su carácter de Socio Solidario; y GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL con domicilio en la calle México Nº 1848, 2º piso Capital Federal, representada en este acto por el señor Tindaro José Crisafulli en su carácter de Presidente, a los fines que a continuación se expresan:

PRIMERO: El señor CARLOS CESAR CASABO es titular de treinta y nueve (39) cuotas sociales de CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor de LIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, treinta y nueve (39) cuotas sociales. La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto el señor CARLOS CESAR CASABO la cantidad de treinta y nueve mil pesos moneda nacional (m\$ 39.000) en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo.

SEGUNDO: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el Artículo Décimo Primero del Contrato Social respectivo, celebrado con fecha 16 de agosto de 1968, en trámite de inscripción por ante el Registro respectivo. El socio que ha cedido sus cuotas sociales manifiesta que no tiene nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus socios integrantes.

TERCERO: Se resuelve modificar el inciso b) del artículo séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: GOMALEX Sociedad Anónima Comercial en el cinco por ciento (5%) LIS SOCIEDAD EN COMANDITA

TA POR ACCIONES el cincuenta y siete y medio por ciento (57,50%) y el señor VICTORINO EMILIO ROBERTS el treinta y siete y medio por ciento (\$ 37,50%). Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman esta acta de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación inc. b) Art. Séptimo Contrato Social, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. S/R. "Victorino" - "A" - "mencionada" - "referente" y "distribución". VALEN. Hay cuatro firmas ilegibles. Y dos aclaraciones de firmas que dicen: Gomalex Sociedad Anónima Comercial Tindaro José Crisafulli, Presidente - Lis Soc. Com. o. Acc.: Socio. — CARMEN M. DE ECKHARDT, Escribana.

Imp. \$ 3.060

e) 19-5-69

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 33851

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS. — PROTOCOLIZACION DE ACTA DE AUMENTO DE CAPITAL. — En la Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve ante mí: CARMEN M. A. DE ECKHARDT, Escribana Autorizante, adscripta al Registro número cuarenta y tres comparece el señor AQUILES LODI, italiano, C. Ind. expedida por la Policía de la Capital Federal con el número un millón setecientos noventa y ocho mil quinientos diez, casado en primeras nupcias con Angélica Cartolano, con domicilio en esta Ciudad en calle España número quinientos diez, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe como igualmente la doy de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "CONSTRUCTORA SALTA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA", acreditando su personería y habilidad para este acto, como así la existencia legal de la Sociedad: A) Con una copia del original de la escritura de Protocolización de Acta Constitutiva, Estatuto y otorgamiento de la Personería Jurídica de dicha Sociedad Anónima, otorga por ante mí, doy fe. Por Escritura número cuatrocientos catorce de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco del protocolo del Registro número veinticinco al que entonces la suscripta Escribana estaba adscripta y que fue inscrita bajo número cinco mil trescientos noventa y nueve, al folio catorce del libro número treinta y dos de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de esta Provin-

cia de Salta, y que incorporo en tres fojas útiles a la presente escritura y como parte integrante de la misma, doy fe. B) Con Poder Especial otorgado en escritura número novecientos ochenta y nueve de fecha veinticuatro de Abril del corriente año autorizada por el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Hugo Fernández Favorón y cuyo testimonio del que se tomó nota en el Registro de Mandatos de esta ciudad bajo número doscientos setenta y siete, corriente a fojas cuatrocientos ochenta y cuatro y cuatrocientos ochenta y cinco del Tomo ciento treinta y nueve incorporo a la presente en dos fojas útiles, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y que ha dejado acreditado dice: Que viene por este acto a elevar a Escritura Pública y en consecuencia Protocolizar en este Registro el Acta de Asamblea número tres de fecha seis de Abril del año mil novecientos sesenta y ocho del Libro de Actas de Asamblea número uno de la Sociedad que representa, que tengo a la vista para este acto, doy fe, por la que se resuelve elevar el capital social a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, a cuyo efecto me presenta el citado Libro de Actas, siendo el tenor del acta mencionada que incorporo en fotocopia debidamente certificada, como sigue: "Acta Nº 3. En la ciudad de Salta a los seis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las once horas 15 minutos se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los señores Accionistas de Constructora Salta S.A.C. I.M.F. cuya nómina consta en el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a fojas 4, a fin de considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad. El Presidente de la Sociedad señor Abraham Fundia expresa que la Asamblea va a dar comienzo, siempre que no exista oposición a su celebración y no habiéndola se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día, a saber: Aumento de Capital. El señor Abraham Fundia, manifiesta que debido a la evolución de la sociedad resultaba necesario autorizar el aumento de capital de la misma, hasta el máximo fijado por los estatutos, por lo cual proponía que se elevara dicho capital a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional y simultáneamente se emitirán cuarenta millones de pesos en acciones ordinarias con derecho de un (1) voto, pagaderas al contado en el momento de su suscripción, es decir veinte (20) series de Acciones de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) cada serie. Por unanimidad los presentes aprueban la moción del señor Presidente, resolviéndose efectuar la emisión, publicar los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial y realizar los trámites establecidos en los Estatutos Sociales, pasándose a considerar el segundo punto del Orden del Día, es decir, designar accionistas para firmar el Acta" a moción del señor Miguel Lerner, son designados para firmar el acta el señor Eduardo López y la señora Josefa de Fontova. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaraciones de firmas que dicen: Eduardo López y Josefa de Fontova. Sigue un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales fecha de Inscripción, Salta 30 de Mayo de 1968. Observaciones: Ninguna. Funcionario: Firma ilegible - Carlos Romero". Es copia fiel, doy fe. Así como de que el compareciente soli-

cita al Escribano autorizante, expida los testimonios que sean necesarios. Leída que le fue y ratificada firma, el compareciente de conformidad por ante mí, doy fe. — Redactada la presente escritura en dos sellados notariales números noventa y dos mil novecientos diecinueve y noventa y dos mil novecientos veinte, sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio quinientos — Borrados a, m, ener. Vale. — AQUILES LODI. C.M.A. DE ECKHARDT — Está en mi sello notarial. — Concuerta: con la escritura matriz que pasó por ante ciento cuarenta y mil dos mil seiscientos treinta ml. Doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en dos sellados notariales números: Ciento treinta mil ochocientos dieciséis y ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CARMEN M. DE ECKHARDT, Escribana.

Imp. \$ 5.100

e) 19-5-69

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 33837

RETIRO DE SOCIO Y TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

A los fines que determina la Ley 11.867 se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "J. E. Chagra y Cía." o "José E. Chagra y Cía.", con domicilio en Rivadavia 350/56 de la ciudad de Tartagal, por retiro del socio señor José. Elías Chagra, y su transformación en Sociedad en Comandita Simple "Salma Nallar de Salim y Cía.", con igual domicilio, tomando esta última sociedad a su cargo el activo y pasivo de aquélla, con igual domicilio y operando en el mismo ramo de Farmacia y Droguería. Oposiciones en mi escribanía de Cnel. Egües 696, S. R. N. Orán, Provincia de Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-5-69

VENTA DE NEGOCIO

Nº 33819

Se hace saber que el señor Máximo Salvador Muruaga propietario de la Farmacia "La Fé" ubicada en calle Rivadavia y Sarmiento de la localidad de Pichanal vende dicho negocio al señor Jorge Rubén Bouhid. Oposiciones Esc. Rina C. de Ridi. — Alvarado 333, Orán.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-5-69

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 33790

Se comunica por el término de cinco días a los efectos previstos por la ley 11.867, que la firma FINOGAS S.R.L., domiciliada en Caseros 779, vende a la firma AMPERE NORTE S. A., domiciliada en Caseros Nº 771, la totalidad de los muebles,

útiles e instalaciones del negocio ubicado en calle Caseros N° 779 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en Estudio del doctor Eduardo B. Figueroa

Cornejo, Alberdi N° 53, 1er. piso, oficina 12. — Salta, Mayo 14 de 1969. — Eduardo B. Figueroa Cornejo, Abogado.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 20-5-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 33860

CLUB ATLETICO "LIBERTAD"

Embarcación, Mayo 14 de 1969.

ASAMBLEA GENERAL ANUAL

Se invita a Ud. concurrir a la Asamblea General Anual que se llevará a cabo el 29 de Mayo de 1969 a horas 21.30 en el local Peluquería "Tres Pibas" - Viñistaz N° 90, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Acta anterior.
 - 2º Memoria y Balance año 1967/68.
 - 3º Renovación de la Comisión Directiva.
 - 4º Modificar Art. 9º (Estatuto Social).
 - 5º Designar dos Socios para firmar el acta.
- Se ruega puntual asistencia.

La Comisión

Imp. \$ 488

e) 19-5-69

N° 33854

ITARGEN S. A. C. I. F. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para el día 4 de Junio de 1969 a horas 19 en Caseros 665, oficina 8, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Resultado e Informe del Síndico.
- b) Aplicación de las Utilidades.
- c) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- d) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato.
- e) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 23-5-69

N° 33853

SALTA POLO CLUB

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria del Salta Polo Club, que se rea-

lizará el 31 de mayo de 1969, a horas 18, en la sede social del Club sita sobre el camino a Vaqueros, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y de la Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo del presente año.
- 2º Elección de Vicepresidente por dos años.
- 3º Elección de Secretario por dos años.
- 4º Elección de Prosecretario por dos años.
- 5º Elección de Protesorero por dos años.
- 6º Elección de tres Vocales Titulares por dos años.
- 7º Elección de tres Vocales Suplentes por dos años.
- 8º Designación de socios para firmar el acta.

Jorge Rodríguez

Ricardo de la Vega

Pros. a/c. Secret.

Coronel
Presidente

Nota: Se recuerda el art. 63 del Estatuto del Salta Polo Club que dice: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación. Si después de una hora de la fijada en la convocatoria no hubiera quórum, se sesionará con los socios presentes".

Imp. \$ 1.104

e) 19-5-69

N° 33849

CIRCULO DE OBREROS DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales citase a Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 25 de mayo a horas 9 y 30 en su local de calle Urquiza N° 457 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3º Informe de Tesorería.
- 4º Informe de la Presidencia.
- 5º Asuntos varios.

Carlos Ramos
Secretario

Próspero Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 492

e) 19-5-69

Nº 33848

HORIZONTES S. A.**Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial****CONVOCATORIA**

En segundo llamado a Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1969

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1969, a las 19:30 en local de la calle Deán Funes 92 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria anual del Décimo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1968.
- 3º Distribución de las utilidades.
- 4º Elección del nuevo Directorio para el período 1 de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1970.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

El Directorio

Nota importante: El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviría Nº 20, ciudad de Salta, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país".

Nélida Margarita Romero
Director Apoderado

Imp. \$ 1.728 e) 19-5-69

Nº 33845

CLERICO HERMANOS**Sociedad en Comandita por Acciones****CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Contrato Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de mayo de 1969 a horas 10, en el local de la Sociedad ubicado en El Galpón, Departamento de Metán, provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968 y distribución de utilidades.
- 2º Remuneración de los socios colectivos y síndicos.
- 3º Elección de un síndico titular y de un suplente.
- 4º Ratificación del nombramiento e incorporación de nuevo socios colectivo Gerente.
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

La Gerencia

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-5-69

Nº 33842

SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.C.I.E.I.
Caseros 601/25 - Salta**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de calle Caseros 625 el día 25 de Mayo de 1969, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el día 15-1-69 y distribución de utilidades.
- 2º Elección de Directores.
- 3º Remuneraciones Directores y Síndico.
- 5º Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 22-5-69

Nº 33827

NEXO S.A.F.I.C.A.G.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de NEXO S.A.F.I.C.A.G., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1969, la que tendrá lugar a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce Nº 39, local 16, entrepiso, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968;
- 3º Elección de nuevas autoridades, Síndico y Síndico suplente;
- 4º Consideración de la marcha de la Sociedad;
- 5º Remuneración Directores y Síndico y Distribución de Utilidades;

6º Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Por el Directorio

JUAN PABLO ZURETTI
Director Gerente

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 21-5-69

Nº 33821

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio del INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. se convocó a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 1969 a horas 21 en la sede social de la Institución, calle Urquiza Nº 958 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del H. Directorio.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el día 30 de diciembre de 1968.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección por terminación de mandato, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Salta, 2 de mayo de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 21-5-69

Nº 33813

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"ATLETICO FERRO"**

Colonia Santa Rosa (SALTA)

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido por el Art. 34 del Estatuto Social en vigencia, convócase a los señores socios activos con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo a las 21 horas, en el local sede social del Club para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- Primero: Lectura y aprobación del acta anterior;
- Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Organó de Fiscalización, Ejercicio año 1968;
- Tercero: Renovación total de la Comisión Directiva;
- Cuarto: Modificación de la cuota societaria y del Estatuto;
- Quinto: Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, se sesionará con la cantidad de socios presentes. (Art. 38º del Estatuto).

Antonio Ortiz García, Presidente. — Hugo Daniel Sánchez, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 21-5-69

Nº 33804

CLUB NAUTICA Y PESCA DE SALTA

Dique "Coronel Moldes"

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales, citase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Junio de 1969 a horas 20 en el local de su sede social, sita en calle 20 de Febrero 261 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de actas anteriores;
- 2º Lectura y aprobación de Inventario, Balances y memorias generales e informes del órgano de fiscalización;
- 3º Elección de autoridades;
- 4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

NOTA: La Asamblea sesionará en la hora indicada con la mitad más uno de sus asociados y se fijará una tolerancia de una hora, pasada la cual se sesionará con el número de asociados presentes.

Salta, 13 de Mayo de 1969.

LA COMISION

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 20-5-69

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 33861

NULIDAD DE PROCEDIMIENTO - FALTA DE NOTIFICACION DEL AUTO DE PRUEBA.

1. Si el término de prueba no empezó a correr,

en razón de haberse planteado un incidente que por su naturaleza suspende el procedimiento en cuanto a lo principal, la reanudación del curso del procedimiento y en particular, el comienzo del curso del término de prueba, deben ser notificados personalmente o a domicilio.

2. Son nulas las diligencias probatorias realizadas con posterioridad a la reanudación del procedimiento suspendido, si dicha reanudación no ha sido notificada a domicilio.

Nº 1307 - C. J. SALA SEGUNDA - Salta, 7 de abril de 1969.

"CAPRINI, Eduardo José Eusebio vs. STRIZIC, Adolfo Dusán y Herederos de don Kuzma Strizic - Ordinario: Cobro de Pesos".

Fallos: T. XXII; pág. 371.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se considera agraviado por cuanto sostiene que nunca se le notificó la apertura a prueba, razón por la cual considera no corrido para él el término de prueba y pide la nulidad de todo lo actuado en autos, desde el decreto de prueba en adelante.

Que el recurrido seguido en este razonamiento por el "a quo" considera que aún cuando el auto de prueba sea de los que por expresa disposición de la ley deben notificarse a domicilio, en el caso de autos ha quedado subsanado tal vicio, en virtud de la notificación personal tácita, que significa el escrito de fs. 22, merced al cual, el recurrente planteó un incidente.

Retomando el razonamiento de las partes, debemos pues partir del significado procesal del escrito de fs. 22. Este, al plantear un incidente que por su naturaleza suspende el procedimiento en cuanto a lo principal, introduce un paréntesis en el proceso, paréntesis que termina por la decisión de la incidencia en la Alzada, y el "cúmplase" de rigor del Inferior. Ahora bien, lo normal sería que dicho "cúmplase" se notifique a la Ofi-

cina, pero si tal notificación ha de significar la reanudación de la cuestión principal, y en particular el comienzo del curso del término de prueba, por expreso imperativo del art. 51 inc. 3º hay que notificar, el auto de prueba, o el cúmplase a domicilio. Tal es lo que dejó sentado este mismo Tribunal, cuando en anterior pronunciamiento dijera: "son nulas las actuaciones posteriores a la apertura del término de prueba que fuera suspendido, si la providencia que ordenaba dicha reapertura no fue notificada a la contraparte. La providencia que dispone la reapertura del término de prueba, debe notificarse personalmente, o por cédula" (Fallos, Sala 2da., T. X, fs. 89/93, año 1957).

Por todo ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

Revoca el auto de fojas 55 y en consecuencia **declara** la nulidad de todo lo actuado a partir de fojas 45, **con costas** en ambas instancias a cargo del vencido en el presente incidente, regulando los honorarios de los doctores Eduardo González y Ramón Arturo Martí en las sumas de \$ 500 m/n. y \$ 250 m/n., respectivamente (art. 13, Dec. Ley 324/63).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Roberto San Millán - Manuel López Sanabria (Ministros). (Sec. Dr. Jorge González Ferreyra).

Es copia.

Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 19-5-69

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA